



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



**LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO,
PERIODOS 2018 - 2019**

TESIS

PRESENTADA POR:

Bach. NELBIN THOMAS LOZA APAZA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PUNO – PERÚ

2024



NOMBRE DEL TRABAJO

LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDEN
CIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUEST
O PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DEL

AUTOR

NELBIN THOMAS LOZA APAZA

RECuento DE PALABRAS

23161 Words

RECuento DE CARACTERES

103133 Characters

RECuento DE PÁGINAS

101 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

2.7MB

FECHA DE ENTREGA

Jul 8, 2024 9:58 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Jul 8, 2024 10:01 AM GMT-5

● 12% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 10% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 9% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 15 palabras)

Dr. Edgar Danilo Celso Yaurica Avila
Director de la Unidad de Investigación de la FOCA

Firmado digitalmente por PÁLACIOS
SÁNCHEZ, Nicolás Esteban PAU
Universidad Nacional del Altiplano
Nacimiento: 2014-06-17 00:00
País: Perú
Matrícula N° 457



DEDICATORIA

*A Dios mi Padre Celestial
por su guía, fortaleza y amor a lo
largo de mi vida y en especial en esta
etapa satisfactoria de instrucción
universitaria para el bien propio y
de mis semejantes.*

*A mis padres Tomás y
Concepción por su apoyo
incondicional, amor, fortaleza y
guía en miras de hacer de mí una
persona de provecho, solidaria,
buena y agradecida ante toda
oportunidad mediante sus
sacrificios*

*A mis docentes de la Escuela
Profesional de Ciencias Contables
por la guía e instrucción brindada
con profesionalismo y cariño en
miras de hacer de mí un buen
profesional y beneficio para la
sociedad.*

Nelbin Thomas Loza Apaza



AGRADECIMIENTOS

Mi más honesto agradecimiento a la Universidad Nacional del Altiplano – Puno por ser cuna del saber, conocimiento y entendimiento para mi formación como profesional junto con las herramientas necesarias para ser un buen profesional.

A la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas y en especial a la Escuela Profesional de Ciencias Contables, a mis docentes por su dedicación, esfuerzo y entrega en la impartición del conocimiento y entendimiento de las ciencias contables de manera académica y personal en miras de formar mejores profesionales, con ética, eficacia y conciencia para contribuir al desarrollo de nuestra región y querido país.

A mis padres y amigos por acompañarme a lo largo de este período de estudio en todo momento y más aún en los difíciles, por despertar en mí el deseo de superación, perseverancia y mejora continua para el beneficio propio y el de la sociedad.

Nelbin Thomas Loza Apaza



ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTOS	
ÍNDICE GENERAL	
ÍNDICE DE TABLAS	
ÍNDICE DE FIGURAS	
ÍNDICE DE ANEXOS	
RESUMEN	13
ABSTRACT.....	14
CAPÍTULO I	
INTRODUCCIÓN	
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	15
1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA	16
1.2.1. Problema General.....	16
1.2.2. Problemas Específicos	16
1.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	16
1.3.1. Hipótesis General	16
1.3.2. Hipótesis Específicas	16
1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO	17
1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.5.1. Objetivo General	18
1.5.2. Objetivos Específicos.....	18

CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA



2.1.	ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	19
2.2.	MARCO TEÓRICO	23
2.2.1.	Cultura Tributaria	23
2.2.2.	Conciencia Tributaria	26
2.2.3.	Conocimiento Tributario	28
2.2.4.	Obligación Tributaria	30
2.2.5.	Evasión Tributaria	31
2.2.6.	Impuesto	34
2.2.7.	Impuesto Predial.....	35
2.2.7.1.	Hecho Imponible.....	37
2.2.7.2.	Base Imponible	37
2.2.8.	Incentivos Tributario	42
2.3.	MARCO CONCEPTUAL	43
2.3.1.	Administración Tributaria	43
2.3.2.	Auto avalúo	44
2.3.3.	Acreeedor Tributario	44
2.3.4.	Base Imponible.....	44
2.3.5.	Catastro	44
2.3.6.	Capacidad Contributiva.....	45
2.3.7.	Contribuyente	45
2.3.8.	Declaración Jurada	45
2.3.9.	Gestión	46
2.3.10.	Predio	46
2.3.11.	Predio urbano	46
2.3.12.	Predio rustico	47



2.3.13. Unidad impositiva tributaria	47
--	----

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO	48
3.2. PERIODO DE DURACION DEL ESTUDIO	48
3.3. PROCEDENCIA DEL MATERIAL UTILIZADO	49
3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO.....	49
3.4.1. Cálculo del tamaño de la muestra conociendo el tamaño de la población	49
3.5. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	50
3.5.1. Tipo de Investigación	50
3.6. DISEÑO ESTADÍSTICO	50
3.7. PROCEDIMIENTO.....	51
3.8. VARIABLES.....	52
3.8.1. Variables de acuerdo a la hipótesis General	52
3.8.2. Variables según Hipótesis Específicas	52
3.8.2.1. Hipótesis Específica 1	52
3.8.2.2. Hipótesis Específica 2	52

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS	53
4.1.1. Para el Objetivo Específico 1	53
4.1.2. Para el Objetivo Específico 2	64
4.2. DISCUSIÓN	70
4.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	73



4.3.1. Hipótesis Específica 1.....	73
4.3.2. Hipótesis específica 2.....	74
V. CONCLUSIONES	75
VI. RECOMENDACIONES	77
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	79
ANEXOS.....	85

ÁREA: Ciencias Económicas y Empresariales

LÍNEA: Gestión Pública y privada

FECHA DE SUSTENTACIÓN: 10 de julio del 2024



ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1 Conocimiento de la obligación de pagar el Impuesto Predial en los pobladores del Centro Poblado de Salcedo períodos 2018-2019	53
Tabla 2 Conocimiento de que se tiene que informar al municipio por cada piso construido en los pobladores del Centro Poblado de Salcedo períodos 2018-2019.....	54
Tabla 3 Conocimiento de las alícuotas que se consideran para el cálculo del Impuesto Predial en los pobladores del Centro Poblado de Salcedo períodos 2018-2019	55
Tabla 4 Finalidad del uso del Impuesto Predial en los pobladores del Centro Poblado de Salcedo períodos 2018-2019	56
Tabla 5 Importancia de pagar el Impuesto Predial en los pobladores del Centro Poblado de Salcedo períodos 2018-2019	57
Tabla 6 Compromiso de cumplimiento del pago del Impuesto Predial en los pobladores del Centro Poblado de Salcedo períodos 2018-2019.....	58
Tabla 7 Justificación del pago del Impuesto Predial en los pobladores del Centro Poblado de Salcedo períodos 2018-2019.....	59
Tabla 8 Utilidad del pago del Impuesto Predial en los pobladores del Centro Poblado de Salcedo períodos 2018-2019	60
Tabla 9 Conocimiento de la incidencia del pago del impuesto predial en la gestión municipal en los pobladores del Centro Poblado de Salcedo períodos 2018-2019.....	61
Tabla 10 Conocimiento del destino de los fondos recaudados en los pobladores del Centro Poblado de Salcedo períodos 2018-2019	61



Tabla 11	Resumen de la incidencia del conocimiento tributario en la recaudación del impuesto predial en los pobladores del Centro Poblado de Salcedo períodos 2018-2019	62
Tabla 12	Pago del impuesto predial en los pobladores del Centro Poblado de Salcedo períodos 2018-2019	64
Tabla 13	Notificación al municipio por cada piso construido en los pobladores del Centro Poblado de Salcedo períodos 2018-2019	65
Tabla 14	Demora en el pago del impuesto predial en los pobladores del Centro Poblado de Salcedo períodos 2018-2019	66
Tabla 15	Calificación de la gestión municipal producto de la recaudación predial en los pobladores del Centro Poblado de Salcedo períodos 2018-2019.....	66
Tabla 16	Beneficio de la gestión municipal en los pobladores del Centro Poblado de Salcedo períodos 2018-2019.....	67
Tabla 17	Resumen de la incidencia de la conciencia tributaria en la recaudación del impuesto predial en los pobladores del Centro Poblado de Salcedo períodos 2018-2019	68



ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1 Mapa del Centro Poblado de Salcedo.....	48



ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
ANEXO 1 Matriz de consistencia	86
ANEXO 2 Cuestionario.....	87
ANEXO 3 Data de encuestas realizadas.....	89
ANEXO 4 Fotos	98



RESUMEN

El proyecto titulado “La Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, Periodos 2018 - 2019” tiene por objetivo general evaluar la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, se utilizó el método deductivo analítico, de enfoque cuantitativo, teniendo como técnicas la encuesta y el cuestionario de la encuesta. La población es el Centro Poblado de Salcedo, cuya muestra son de los años 2018-2019. Para el tratamiento de datos se empleó el paquete estadístico del Stata y se concluye qué: La cultura tributaria se conforma en dos dimensiones los cuales son el conocimiento tributario que tiene una incidencia negativa en la variable recaudación de impuesto predial del 79.29% y la conciencia tributaria que tiene una incidencia negativa en la variable recaudación de impuesto predial del 65.20% concluyendo que la cultura tributaria incide negativamente en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo en los periodos 2018 – 2019.

Palabras clave: Cultura tributaria, Conciencia tributaria, Conocimiento tributario, Evasión tributaria, Recaudación del impuesto predial.



ABSTRACT

The project entitled "Tax Culture and its incidence in the collection of property tax in the Municipality of the Salcedo Town Center, Periods 2018 - 2019" has as general objective to evaluate the incidence of tax culture in the collection of property tax in the Municipality of the Salcedo Town Center, the analytical deductive method was used, quantitative approach, having as techniques the survey and cabinet work the documentary review, the survey questionnaire. The population is the Centro Poblado de Salcedo, whose sample is from the years 2018-2019. For data processing, the Stata statistical package was used and it is concluded that: tax culture is made up of two dimensions which are tax knowledge that has a negative impact on the property tax collection variable of 79.29% and tax awareness that has a negative impact on the property tax collection variable of 65.20%, concluding that tax culture has a negative impact on property tax collection in the Municipality of Salcedo in the periods 2018 - 2019.

Keywords: Tax culture, Tax awareness, Tax knowledge, Tax evasion, Property tax collection.



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los impuestos, tasas y contribuciones siempre han jugado un papel importante en la realización de las actividades y cumplimiento de objetivos de las entidades de gobierno locales del Estado, una de ellas, el impuesto predial, que es generadora de una gran cantidad de ingresos provenientes de los contribuyentes para el beneficio de la población; entiéndase por esto las obras, servicios y todo aquello que satisfaga las necesidades dentro del ámbito geográfico al que pertenezcan estas entidades de gobierno; la población siempre ha demandado obras y servicios de parte del estado, no obstante muchos de ellos ignoran que los fondos para la financiación de estos proviene de los impuestos que ellos mismos pagan o deberían pagar, es por ello que surge la necesidad de investigar la cultura tributaria que estos poseen en cuanto a los impuestos municipales en el Centro Poblado de Salcedo y su incidencia en la recaudación del Impuesto Predial en los periodos 2018 y 2019.

Es necesario incrementar la captación del impuesto predial en la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, el mismo que permita a la institución brindar una mejor calidad del servicio. Pero la escasa cultura tributaria de la población hace aun imposible mejorar el desarrollo del Centro Poblado.



1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

¿Cómo incide la cultura tributaria de la población del centro poblado de Salcedo en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, periodos 2018-2019?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Cuál es la incidencia del conocimiento tributario de la población del Salcedo en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, periodos 2018-2019?
- ¿Cuál es la incidencia de la conciencia tributaria en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, periodos 2018-2019?

1.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Hipótesis General

- La cultura tributaria incide negativamente en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, periodos 2018-2019.

1.3.2. Hipótesis Específicas

- El conocimiento tributario de la población de Salcedo incide negativamente en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, periodos 2018-2019.



- La conciencia tributaria de la población de Salcedo incide negativamente en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, periodos 2018-2019.

1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

Los impuestos junto a las tasas y contribuciones forman parte importante para la generación de ingresos y consecuentemente la captación de fuentes de financiamiento para la ejecución de obras y gastos acorde a los planes establecidos por las entidades públicas del gobierno en sus diferentes niveles en bien de la ciudadanía; los impuestos cumplen un papel muy importante en el objetivo de las entidades del gobierno de poder brindar servicios que satisfagan las necesidades de la población.

El impuestos predial representa una cantidad considerable de los ingresos obtenidos, por ende, es igual de importante la recaudación para que el estado pueda seguir brindando servicios y satisfacer las necesidades de la población en base a las gestiones correspondientes; no obstante, esta se ha visto afectada por el no cumplimiento del pago de impuestos a causa de diversos factores en la población y entre ellos la cultura tributaria existente; el centro poblado de Salcedo posee una gran cantidad de predios y representan un considerable ingreso a la municipalidad de dicho Centro Poblado, es por ello que se establece como punto de investigación el nivel de cultura tributaria de la población y el efecto de estos en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo.



1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. Objetivo General

- Evaluar la incidencia de la cultura tributaria de los pobladores del centro poblado de Salcedo en la recaudación del impuesto predial la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, periodos 2018-2019.

1.5.2. Objetivos Específicos

- Evaluar la incidencia del conocimiento tributario de la población de Salcedo en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, periodos 2018-2019.
- Evaluar la incidencia de la conciencia tributaria de la población de Salcedo en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, periodos 2018-2019.
- Proponer una alternativa que mejore la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo.



CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Vega (2019) menciona en su trabajo que a medida que la población se concientice en el cumplimiento tributario, se permitirá disminuir los elevados índices de evasión tributaria y desarrollar mayor inversión social y económica del país, a través de mejoras en los servicios y obras para los ciudadanos.

González (2019) en su trabajo indica que, para crear una sólida cultura tributaria, debemos hacerlo con una fuerte conexión con los valores éticos y morales, rescatando al individuo y su conciencia como categorías supremas, otorgándole sentido de responsabilidad, civismo, pertenencia y humanismo. Además, una fuerte y definitiva relación de corresponsabilidad entre ciudadanos y el Estado. El sistema tributario, tendría que ser un instrumento que facilite al máximo el cumplimiento voluntario masivo de los contribuyentes.

Suárez (2020) en su trabajo de investigación concluye que la gestión de la recaudación tributaria presenta algunas deficiencias, como no se cuenta un plan de cultura tributaria a los contribuyentes y muchos de ellos indican que no se les brinda facilidades ni existen canales de pago adecuados de los impuestos; esto se suma a la falta de comunicación o promoción de la municipalidad hacia los contribuyente, originando una baja transparencia tributaria en dar a conocer a la población en que se invierten los impuestos pagados por los mismos contribuyentes.

Quispe (2020) manifiesta que el ingreso de los contribuyentes es el principal impedimento para la no contribución y ante una política mal empleada, los ingresos de



los contribuyentes pueden verse afectado, por lo que en un futuro el incumplimiento podría aumentar.

Rojas (2021) en su trabajo indica la poca difusión sobre el uso adecuado de los recursos recaudados, la escuálida conciencia y cultura tributaria en los contribuyentes más la ineficiencia administrativa de las municipalidades del Perú frente a la informalidad, evasión y corrupción del sistema, entre otros factores directos e indirectos que ocasionan la baja recaudación; son razones suficientes para plantear una propuesta de gestión más efectiva o un nuevo sistema tributario acorde con la realidad de cada municipio.

Alvarado (2021) en su trabajo de investigación menciona que las amnistías tributarias como instrumento para recaudar más ingresos tributarios es una potestad de los gobiernos locales. Estas no cumplen el objetivo de logra mayor recaudo no solo por la ausencia de sostenibilidad de estos ingresos sino por el desincentivo que genera su normalización, los contribuyentes estarán a la espera de futuras amnistías tributarias.

Romero (2021) menciona que en estos días se necesitan reforzar las acciones de recaudo de impuestos, ya que se debe garantizar la mejora en servicios públicos para realzar las circunstancias existenciales de los pobladores. Para esta labor se deben implementar estrategias que involucren a todos, mejorar los estamentos legales para el bien común y establecer las normas más justas y equitativas para que las personas asuman sus responsabilidades creando una conciencia de pagos y fortalecer una buena cultura tributaria.

Sánchez (2021) en su trabajo concluye identificando factores claves, que coinciden con los resultados de las investigaciones revisadas, sobre la cultura tributaria asociada a las obligaciones sustanciales y formales; tales factores son los siguientes:



educación financiera, formación en valores, percepción de la población sobre la administración de los recursos por parte del Estado, vinculando con lo casos de corrupción.

Coronado (2021) en su trabajo de investigación concluye que la cultura tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope se sitúa en un nivel medio, lo que significa que algunos de los contribuyentes carece de conocimientos sobre el sistema tributario y sus funciones correspondientes; además, la Municipalidad no realiza frecuentemente campañas relacionadas al impuesto predial y la falta de transparencia ha provocado que los contribuyentes tengan una perspectiva negativa sobre el uso de los recursos recaudados.

Núñez (2021) en su trabajo de investigación establece la existencia de relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial, teniendo una correspondencia estadísticamente significativa con un coeficiente fuerte y positivo; por lo que, se precisa que a mejor cultura tributaria mejor será la recaudación del impuesto predial.

Flores (2021) en su trabajo de investigación concluye que la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad de Sullana se encuentran en estrecha relación, con lo cual queda demostrado que existe una incidencia recíproca entre ambas variables de estudio.

Soria (2022) en su trabajo indica que los factores como honestidad, sentido social, compromiso, veracidad, son puntos estratégicos que, de ser implementados en la administración pública, en relación de los contribuyentes de impuestos, augura buenos resultados a futuro en todo gobierno local.



Vilela (2022) en su artículo menciona que en lo concerniente al nivel de cumplimiento de pago del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Colasay, en el mismo período, se halló que el 53,3% lo califica de nivel medianamente suficiente; en tal razón, se concluye que, para la mayoría de trabajadores, los contribuyentes, tanto de la zona urbana como rural, no cumplen a cabalidad con el pago del impuesto predial, limitando la recaudación por este concepto.

Paranco (2022) en su trabajo de investigación concluye que existe una relación positiva baja. Es decir que a medida que aumenta los conocimientos tributarios esta tendrá una relación positiva en el pago del impuesto predial.

Guevara (2022) en su trabajo de investigación estableció, que la cultura tributaria si influye en la recaudación del impuesto predial en los contribuyentes de una municipalidad de la provincia de Jaén, el resultado de la prueba de correlación es positiva muy alta.

Macedo (2022) en su trabajo de investigación menciona que los resultados han demostrado que existe una relación positiva moderada y significativa entre la cultura tributaria y el impuesto predial en el municipio de Quilcapuncu-Puno, 2020, siendo necesario reforzar la Cultura Tributaria en los pobladores del Quilcapuncu en el conocimiento del Impuesto Predial, permitiendo al municipio lograr los objetivos trazados por sus funcionarios responsables.

Rodrigo (2022) en su trabajo de investigación concluye que la cultura tributaria de los dueños de los predios de Carabayllo, sí se relaciona con el pago del Impuesto Predial que realizan los mismos, puesto que, la correlación se sustenta en un coeficiente de 0.642, siendo dicha relación positiva y considerable, de la cual, se interpreta que, a



mayor cultura tributaria en los dueños de los predios encuestados, mayor será el cumplimiento del pago de su Impuesto Predial.

Cedillo (2022) indica que la cultura tributaria influye significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes, año 2021 lo cual refleja que es prioritaria la cultura tributaria para una favorable recaudación de impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes durante el ejercicio fiscal 2021.

Bermeo (2023) en su trabajo de investigación concluye que la conciencia tributaria de los contribuyentes influye significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes, Perú-2022

Frisancho (2023) en su trabajo de investigación indica que la influencia estadística entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario del impuesto predial en los contribuyentes de una municipalidad del Cusco, 2022, fue significativa a un 99% de nivel de confianza, cuyo coeficiente de correlación fue “positiva” en 0.492 el cual se interpreta una asociación “moderada”.

2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1. Cultura Tributaria

Es un conjunto de principios, saberes y disposiciones compartidas por los individuos de una comunidad en relación con la tributación y el acatamiento de las normativas que la regulan. Estos elementos impulsan el cumplimiento constante y voluntario de las obligaciones tributarias, fundamentándose en la lógica, la confianza y la promoción de valores éticos personales, el respeto por la ley, la responsabilidad ciudadana y la solidaridad social. Este compromiso abarca



tanto a los contribuyentes como a los funcionarios de las diversas entidades tributarias. (SUNAT, 2020, p. 9)

Para Caramero Rioja (2015) La cultura tributaria se refiere al conjunto simbólico que respalda el acto de pagar impuestos, abarcando creencias, emociones y comportamientos vinculados a la práctica social de la recaudación tributaria. Una parte esencial de esta cultura impositiva se origina en los valores sociales, es decir, en criterios de preferencia compartidos que guían nuestra interacción con asuntos relacionados. Los valores tributarios abordan el desafío de legitimar el sistema impositivo, es decir, cómo los ciudadanos están dispuestos a cumplir con sus responsabilidades fiscales.

Los impuestos sirven como medio para conectar los activos económicos privados con la comunidad a través de la regulación de las transferencias administradas por el Estado. En las sociedades contemporáneas, estas transferencias se justifican mediante dos principios: el instrumental, donde los impuestos financian servicios y prestaciones públicas, y el redistributivo, que busca equilibrar la distribución de la riqueza mediante la transferencia de recursos de los más ricos a los menos privilegiados.(p. 99)

Luján Chinin & Cano Urbina (2019) sostienen que la cultura es el fruto de largos periodos históricos y surge como resultado de las aportaciones de diversas comunidades a lo largo del tiempo. En este sentido, la cultura se refiere a los valores que las personas comparten y que se rigen por las normas establecidas.

La cultura tributaria debe ser medida a través de: a) sensibilización y educación sobre tributación, b) aceptación del pago del impuesto predial, c)



conocimiento sobre el uso de los pagos del impuesto predial, d) cancelación de impuestos sujetos a la ley u ordenanzas municipales, e) importancia de la cancelación del impuesto predial, f) responsabilidad en declaración anual del predio, g) reconocimiento o estímulo por el pago oportuno del impuesto y h) ordenanzas municipales con beneficios tributarios.(p. 108)

Roca (2008) indica que la obligación de cumplir con las normas tributarias, establecida por una autoridad legítima y en conformidad con un marco legal específico, podría ser suficiente para alcanzar los objetivos de recaudación fiscal. No obstante, esto dependerá de la percepción de riesgo por parte de los contribuyentes y de la eficacia en la supervisión y aplicación de sanciones por parte de la Administración Tributaria (AT). Aunque este tipo de cumplimiento puede ser obediente, pasivo y posiblemente encontrar resistencia.

En contraste, la disposición al pago que surge de la voluntad propia y, por ende, del compromiso autoimpuesto, resultará más sólida. Esto contribuirá a que el sistema tributario sea más sostenible a lo largo del tiempo, ya que se basa en una responsabilidad asumida y compartida por los ciudadanos en el contexto de una sociedad más abierta, participativa y democrática.(p. 7)

Para Ruiz Vásquez (2017) La cultura tributaria se posiciona como un tema de notable relevancia social, ya que de ella emanan todos los impuestos que benefician a una nación en su conjunto y a cada uno de sus miembros. Su importancia radica en su impacto en el desarrollo de las ciudades y en el bienestar de su población.

El desafío significativo para cualquier entidad tributaria, sea a nivel gubernamental local o nacional, consiste en fomentar y fortalecer una cultura



tributaria más sólida. Esto implica incentivar a las personas a cumplir con sus obligaciones tributarias mediante la declaración, así como potenciar la capacidad de la administración tributaria para mejorar sus procesos de supervisión. El objetivo es lograr que los individuos en una sociedad adquieran un conocimiento más profundo sobre el sistema tributario y sus funciones. Este enfoque busca no solo el cumplimiento normativo, sino también la comprensión activa y participativa de los ciudadanos en relación con su sistema tributario.(p. 51)

2.2.2. Conciencia Tributaria

La conciencia tributaria, es el entendimiento que tiene el individuo de la propia conciencia, de los políticos, y de los administradores del aparato público, lo que determina su comportamiento en términos tributarios. Esta no es una tarea fácil puesto que en la actualidad los impuestos son considerados “una carga”, porque hoy en día, “la conciencia del individuo está más cerca de su bolsillo que de su razón o su corazón”

Para Herrera Ventura (2018)La carencia de conciencia tributaria ha sido un persistente problema en el Perú a lo largo del tiempo, generando efectos perjudiciales, siendo el más significativo la falta de acceso de los ciudadanos a una vida digna con servicios de calidad proporcionados por el Estado. La carencia de recursos adecuados impide al Estado ofrecer estos servicios, y los limitados recursos disponibles no se distribuyen de manera eficiente. Los impactos de esta situación son vastos, llegando incluso a obstaculizar las posibilidades de salir del subdesarrollo al estar estrechamente vinculado con aspectos de desarrollo económico, cultural y moral.



La falta de conciencia tributaria ha sido un problema arraigado en el Perú durante mucho tiempo, con efectos perjudiciales evidentes. Uno de los principales efectos es la privación de los ciudadanos de una vida digna, ya que el Estado carece de los recursos necesarios para proporcionar servicios de calidad. Además, los pocos recursos disponibles no se distribuyen de manera adecuada. Las repercusiones de esta situación son amplias y afectan al desarrollo económico, cultural y moral del país, impidiendo así el avance hacia la superación del subdesarrollo.

Es imperativo reconocer que este problema no puede ser resuelto únicamente por las autoridades gubernamentales. Todos los ciudadanos, especialmente los habitantes de Lima Metropolitana, deben asumir un papel activo en el cambio de actitud. Esto implica evitar que personas injustas lleguen al poder y fomentar la solidaridad en la búsqueda del bien común. El cambio debe comenzar desde cada individuo.(p. 44)

De acuerdo con MINISTERIO DE EDUCACIÓN & CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (2012)“La conciencia tributaria es el conjunto de valores, creencias, y actitudes compartidas por una sociedad con respecto a la tributación y a las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales”.(p. 18)

Para Bravo Salas (2011)La conciencia tributaria se enfoca en las actitudes y creencias de las personas, es decir, en aspectos no coercitivos que motivan la disposición de los individuos a contribuir. Esta conciencia se refleja en lo que un individuo comunica al explicar las razones que lo llevarían a cumplir o incumplir sus obligaciones tributarias. En este contexto, los tres "mundos" interrelacionados,



es decir, el mundo de la vida, el sistema y las normas sociales, y el mundo subjetivo del individuo, pueden ser comprendidos mediante el uso de un instrumento de investigación.

Siguiendo este razonamiento, los tres mundos estarían representados respectivamente por el conocimiento que el individuo posee de la realidad, específicamente en el contexto de la tributación o el sistema tributario. Esto incluiría la percepción del Estado y cómo el individuo concibe y establece una cierta relación con él. El mundo del sistema abarcaría el sistema político y tributario, así como los principios que lo guían. Finalmente, se considerarían los valores individuales que influyen en las decisiones relacionadas con las obligaciones tributarias.(p. 9)

2.2.3. Conocimiento Tributario

Para Chávez (2017) El conocimiento tributario abarca toda la información relacionada con nuestro sistema tributario, incluyendo principios generales, instituciones, procedimientos y normas establecidas en el código tributario. Su importancia es significativa para la población, ya que, por ley, el tributo es exigible por el Estado para llevar a cabo sus funciones.

Cuando la población está bien informada sobre temas tributarios, puede cumplir con sus obligaciones tributarias de manera más efectiva. Esto, a su vez, contribuye al fortalecimiento de la cultura tributaria en nuestro país, ayudando a combatir la evasión fiscal. La comprensión y el conocimiento profundo del sistema tributario por parte de la población son clave para promover el cumplimiento y la participación activa en el proceso tributario.(p. 6)



Así vemos que el conocimiento tributario como variable influye en la recaudación de impuestos y como tal, es importante difundir la educación tributaria:

De acuerdo a (Armas & Colmenares, 2009) En el ámbito de los conocimientos tributarios, es responsabilidad de la Administración tributaria diseñar planes y medios efectivos para la difusión de información relacionada con los tributos. Algunas de las estrategias clave incluyen:

- Informativas: Se llevan a cabo a través de la entrega de dípticos y trípticos que contienen información esencial sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Estos materiales informativos proporcionan detalles sobre normativas y procedimientos tributarios.
- Divulgativas: La Administración tributaria utiliza medios como programas televisivos, como el caso de "El Seniat y la comunidad", transmitido por una televisora regional, y portales web. Estos medios son valiosos recursos donde los contribuyentes pueden acceder a información actualizada sobre la normativa tributaria vigente.
- Participativas: Se observa un enfoque creciente en estrategias participativas, que incluyen charlas, talleres y foros. Estos eventos están dirigidos a diferentes niveles educativos, desde escolares en educación primaria hasta universitaria. Además, se realizan visitas a contribuyentes para verificar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, fomentando la interacción directa y el entendimiento de los procesos tributarios.



Estas estrategias buscan no solo proporcionar información, sino también fomentar la participación activa y el entendimiento profundo de los contribuyentes sobre sus deberes tributarios, fortaleciendo así la cultura tributaria.(p. 153)

2.2.4. Obligación Tributaria

El vínculo existente entre el acreedor y el deudor tributario, demanda responsabilidad de igualdad para ambos, siendo estos responsables de los actos que se puedan cometer frente al cumplimiento de la obligación tributaria.

De acuerdo a Ruiz de Castilla (2017) Los elementos de la obligación tributaria son:

- Acreedor: en este caso, el Estado es el acreedor, ya que es la entidad a la que se debe el pago de los impuestos.
- Deudor: los deudores son los sujetos que tienen la responsabilidad de cumplir con la obligación de financiar la actividad estatal a través de los impuestos. Principalmente, estos son las personas naturales y jurídicas.
- Prestación: se refiere al comportamiento que debe llevar a cabo el deudor para satisfacer el interés fiscal. Normalmente implica el pago de una suma de dinero al fisco. Aunque en casos excepcionales se puede aceptar el pago en especie o la prestación de servicios.
- Tributo: el tributo es la prestación de una cierta cantidad de dinero al fisco de manera definitiva. Es decir, el deudor se desprende de una parte de su patrimonio de manera irrevocable. Por ejemplo, el pago del Impuesto a la Renta anual.



- Vínculo jurídico entre el acreedor y deudor: este elemento se refiere a la relación legal o contacto entre el Estado como acreedor y el deudor tributario. Es la base sobre la cual se establece la obligación tributaria.(Ruiz de Castilla, 2017, pp. 78–79)

2.2.5. Evasión Tributaria

De acuerdo a SUNAT (2020) La evasión tributaria se refiere a un acto consciente y doloso, en el cual una persona o entidad busca evitar o reducir, de manera sistemática y en beneficio propio o de terceros, el pago de sus obligaciones tributarias. Este comportamiento implica la ejecución de acciones que violan las normas legales establecidas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales. En otras palabras, la evasión tributaria implica el uso de medios fraudulentos por parte del contribuyente, ya sean individuos o empresas, con el objetivo de eludir el pago de impuestos.(pp. 14–15)

Para Cornejo (2017) la evasión tributaria es “la acción que tiene el contribuyente de no pagar impuesto, rehusarse a no realizar sus declaraciones tributarias y no contribuir con sus obligaciones tributarias perjudicando al Estado y a la sociedad”.

Podemos identificar a los evasores tributarios como aquellos que practican la ocultación de información, que no cumplen con sus obligaciones fiscales al no tributar y al no estar registrados en la base de administración tributaria, lo que los sitúa en la informalidad y los lleva a realizar actividades económicas informales. Sin embargo, también hay quienes, estando registrados y realizando actividades formales, ocultan o sub declarar la verdadera cantidad de sus operaciones. Es



esencial tener en cuenta ambas situaciones para abordar eficazmente el problema de la evasión fiscal desde distintos enfoques.(p. 25)

Para Yáñez (2015) La evasión tributaria es un tema polémico ya que implica conductas ilícitas y opacas. Nadie mantiene un registro oficial de sus actividades de evasión; es la autoridad la que debe descubrir a los evasores y determinar la cantidad evadida para imponer las sanciones correspondientes. En ocasiones, algunos evasores adoptan una fachada de honestidad y niegan su participación en prácticas evasoras. Una vez que son descubiertos, a menudo se amparan en el argumento de errores involuntarios, atribuyéndolos a la falta de comprensión de las normativas tributarias debido a su complejidad, o a malas recomendaciones de sus asesores tributarios.

La evasión fiscal tiene consecuencias negativas al disminuir los recursos disponibles para que el Estado cumpla con sus responsabilidades en áreas vitales como el gasto social, la provisión de bienes públicos, la reducción de la pobreza y la estabilidad económica. Algunos contribuyentes argumentan que el Estado desperdicia los recursos recaudados a través de impuestos. Aunque existen casos reales de malversación de fondos en el sector público, esto no siempre es cierto. En realidad, el Estado, a través de los gobiernos, es el único ente capaz de cumplir ciertas funciones esenciales para el bienestar de la sociedad, como la asignación de recursos, la distribución equitativa y la estabilización económica.

La evasión consciente implica privar deliberadamente al Estado de recursos necesarios para llevar a cabo estas funciones, lo cual perjudica a toda la sociedad, incluido el evasor. Por lo tanto, es fundamental que las autoridades implementen políticas para detectar y sancionar la evasión fiscal. Detener y



reducir al mínimo este comportamiento es crucial para preservar la equidad y la eficiencia económica en la sociedad. (p. 172)

Quintanilla de la Cruz (2014) señala que los evasores tributarios son aquellos que ocultan información, no tributan y no están inscritos en la base de administración tributaria, lo que los sitúa en la informalidad al realizar actividades no declaradas. Además, hay quienes, a pesar de realizar actividades formales, ocultan y sub declararan la cantidad real de sus actividades. Reconocer estas distintas modalidades es crucial para abordar eficazmente la evasión tributaria.

La discusión sobre la evasión tributaria es esencial por varias razones. En primer lugar, permite a la Administración Tributaria (AT) orientar de manera más efectiva sus esfuerzos de fiscalización. Si la AT cuenta con estimaciones de evasión según impuestos, mecanismos y áreas geográficas o sectores económicos específicos, puede asignar de manera más eficiente sus recursos, mejorando así su capacidad de acción. Además, facilita la medición de los resultados de los planes de fiscalización y la realización de ajustes cuando sea necesario.

La evasión tributaria, con ciertas limitaciones, puede utilizarse como indicador de la eficacia de la AT. El gobierno debe considerar la evasión al decidir el presupuesto de la AT y al analizar posibles modificaciones a la legislación tributaria. Aunque el gobierno y el parlamento establecen la estructura tributaria y el presupuesto de la AT, delegan a esta última la responsabilidad de recaudar los impuestos. Por lo tanto, es crucial utilizar indicadores que midan el desempeño de la AT, siendo la tasa de cumplimiento un indicador relevante: a igualdad de otros factores, un rendimiento superior de la AT se refleja en una mayor tasa de cumplimiento.(p. 42)

2.2.6. Impuesto

Para Romero (2021) Imponer conlleva una obligación o sometimiento de alguien a algo, y se realiza de manera involuntaria. El término "impuesto" tiene sus raíces en tiempos bíblicos, cuando el pueblo hebreo ofrecía sacrificios como parte de un culto a su Creador, una ofrenda exigida por el mismo Creador en manifestaciones teofánicas. Posteriormente, los reyes que gobernaban desde el principio empezaron a cobrar tributos o rentas impuestas como parte de su administración sobre la tierra. Con el tiempo, este tributo se extendió a otras civilizaciones, incluyendo el antiguo Egipto, la antigua Grecia y Roma, que eran imperios dominantes en ese periodo. La suma de los procesos obligatorios tributarios gubernamentales da lugar a los impuestos, las contribuciones especiales y las tasas, reflejando la posesión de bienes individuales.(p. 126)

Yáñez (2015) destaca cuatro características de lo que son los impuestos de la siguiente manera:

El impuesto, en primer lugar, implica la entrega de recursos del contribuyente al Fisco, generando una pérdida de bienestar económico al reducir su disponibilidad de bienes de consumo y su poder adquisitivo. El pago de impuestos disminuye las opciones de consumo del contribuyente al afectar su recta de presupuestos.

En segundo lugar, los impuestos son obligatorios y aplicables a todos los ciudadanos de una sociedad. Aunque la obligatoriedad puede percibirse negativamente, especialmente si no se ha consultado a los ciudadanos, en una sociedad democrática representativa como Chile, se supone que el sistema tributario es determinado por representantes elegidos por la población.



En tercer lugar, los impuestos son compulsivos, lo que implica que el no pago puede resultar en sanciones y obligaciones adicionales, como multas e intereses. La resistencia a aceptar castigos por conductas es común entre las personas.

En cuarto lugar, pagar impuestos no garantiza una contraprestación directa del Fisco equivalente al monto pagado. Aunque los contribuyentes reciben beneficios por sus impuestos, no se garantiza una relación directa entre los montos pagados y los beneficios recibidos. Esta disparidad lleva a distintas perspectivas entre los contribuyentes, algunos favorables a un mayor gasto público y mayores impuestos, y otros buscando menos gasto público para minimizar sus pagos tributarios.

A pesar de que la definición de impuesto no obliga al Fisco a proporcionar una contraprestación directa, los contribuyentes perciben la equidad de los beneficios recibidos y realizan cálculos subjetivos sobre el valor de las actividades estatales en relación con los costos tributarios. (pp. 192–193)

2.2.7. Impuesto Predial

De acuerdo a Sistema de Administración Tributaria de Lima (2021) El Impuesto Predial es un tributo cuya recaudación, administración y fiscalización están a cargo de la Municipalidad Distrital donde se encuentra ubicado el predio. En el caso específico del Cercado de Lima, la responsabilidad recae en la Municipalidad Metropolitana de Lima. Este impuesto grava el valor de los predios, tanto urbanos como rústicos, basándose en su autoevaluó.

La autoevaluación se determina aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción aprobados anualmente por el Ministerio de Vivienda,



Construcción y Saneamiento. Este proceso establece la base imponible del impuesto, que luego es utilizado para calcular la obligación tributaria correspondiente a cada propiedad.

Como estipula Rodrigo Tarillo & Zea Ugarte (2022) el "Pago del Impuesto Predial" se puede definir como el método para extinguir la obligación tributaria asociada al Impuesto Predial. Este pago implica la entrega de dinero con el propósito de saldar el impuesto correspondiente a un predio, ya sea rústico o urbano, que está gravado. Este impuesto se calcula sobre la base del valor de autoevaluación del predio y se debe abonar de forma anual por parte de los propietarios. La recaudación y la supervisión de este impuesto son responsabilidad de la municipalidad a la que pertenece el predio.(p. 12)

El Impuesto Predial es de suma importancia para las municipalidades, ya que les proporciona ingresos significativos que pueden ser utilizados para financiar bienes y servicios de necesidad pública en su área local.

De acuerdo al Sistema de Administración Tributaria de Lima (Sistema de Administración Tributaria de Lima, 2021) el Impuesto Predial, cuya gestión, cobro y fiscalización están a cargo de la municipalidad del distrito donde se encuentra el predio. En el caso específico del Cercado de Lima, la responsabilidad recae en la Municipalidad Metropolitana de Lima. Este impuesto grava tanto a los predios urbanos como a los rústicos, basándose en su autovalúo. Este valor se determina aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los cuales son actualizados anualmente.



Los contribuyentes del Impuesto Predial son las personas naturales o jurídicas que, al 1° de enero de cada año, son propietarias de los predios gravados. En caso de venta o transferencia del predio, el comprador se convierte en contribuyente a partir del 1° de enero del año siguiente a la transferencia. Si el predio es propiedad de varios condóminos o copropietarios, estos están obligados a comunicar a la municipalidad de su distrito la parte proporcional del predio que les corresponde (% de propiedad). Sin embargo, la municipalidad puede exigir a cualquiera de ellos el pago total del Impuesto Predial.

En los casos en que no se pueda determinar la existencia del propietario, los poseedores o tenedores de los predios están obligados al pago del impuesto en calidad de responsables.

2.2.7.1. Hecho Imponible

El Hecho Imponible es el ejercicio del derecho de propiedad de una persona natural, persona jurídica, sucesión indivisa u otro sujeto de derecho sobre un predio.

2.2.7.2. Base Imponible

En el caso de poseer un solo predio, el valor de autoevalúo de ese predio se considerará como la base imponible para el cálculo del tributo al 1 de enero de cada ejercicio fiscal. Sin embargo, si el contribuyente es propietario de más de un predio, la base imponible será la suma de los autoevalúos correspondientes a todos los predios de su propiedad ubicados en una misma jurisdicción distrital al 1 de enero de cada año fiscal. Es importante señalar que, en caso de que existan deducciones aplicables, la



base imponible se calculará tomando en cuenta la diferencia después de aplicar dichas deducciones.

Para el Diario El Comercio (2019) El impuesto predial es un tributo que grava el valor de todos los predios, tanto urbanos como rústicos, basándose en su autoevalúo. Este autoevalúo se determina aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción aprobados anualmente por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS).

Se considera como predio a los terrenos, incluyendo aquellos ganados al mar, ríos y otros cuerpos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que forman parte integral de dichos predios y no pueden separarse sin alterar, deteriorar o destruir la estructura.

La recaudación, administración y fiscalización del impuesto predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio. La base imponible se calcula según la declaración jurada de autoevalúo presentada por el contribuyente al registrar su propiedad ante la municipalidad. En caso de poseer dos o más predios, los autoevalúos se suman para calcular el impuesto predial sobre la totalidad.

La declaración jurada incluye detalles sobre las características físicas del predio, como área del terreno, área construida, acabados, instalaciones, antigüedad, entre otros. Esta declaración se presenta una sola vez, a menos que haya modificaciones en las áreas del inmueble, construcción de nuevos pisos, u otros cambios relevantes.

Según el Servicio de Administración Tributaria (SAT), los contribuyentes de este impuesto son las personas naturales o jurídicas que,



al 1 de enero de cada año, sean propietarios de los predios sujetos a gravamen.

En el caso de transferencia de un predio, el comprador asume la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente a la fecha de la transferencia. Es importante que los copropietarios comuniquen a la municipalidad de su distrito la parte proporcional del predio que les corresponde. Sin embargo, la municipalidad puede exigir a cualquiera de los copropietarios el pago total del impuesto.

Conforme al Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, están exentas del impuesto predial las siguientes personas naturales y/o jurídicas:

El gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales, excepto los predios entregados en concesión según el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, que regula la concesión al sector privado de obras públicas de infraestructura y servicios públicos, incluyendo construcciones realizadas por los concesionarios durante la vigencia del contrato.

Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el Gobierno que les sirvan de sede.

El impuesto predial no se aplica a ciertas entidades y predios, según el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. Estas exenciones incluyen:



- Sociedades de beneficencia, siempre que los predios se destinen a sus fines específicos y no se realice actividad comercial en ellos.
- Entidades religiosas, siempre que los predios se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.
- Entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.
- Cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio se utilice para sus fines específicos.
- Comunidades Campesinas y Nativas de la sierra y selva, excluyendo las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
- Universidades y centros educativos debidamente reconocidos, en relación con los predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, de acuerdo con la Constitución.
- Concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre, así como en las plantaciones forestales.
- Predios cuya titularidad corresponde a organizaciones políticas, como partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidas por el órgano electoral correspondiente.
- Predios cuya titularidad pertenece a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.



- Predios cuya titularidad corresponde a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, siempre que los predios se destinen a los fines específicos de la organización.

Además de las exenciones previamente mencionadas, están exentos del impuesto predial los predios que cumplen con las siguientes condiciones:

- Predios declarados monumentos integrantes del patrimonio cultural de la Nación por el Instituto Nacional de Cultura, siempre que sean destinados a casa habitación o sedes de instituciones sin fines de lucro debidamente inscritas.
- Predios declarados inhabitables por la Municipalidad respectiva.

En los casos mencionados, si se realiza un uso parcial o total del inmueble con fines lucrativos que generen rentas o que no estén relacionados con los fines propios de las instituciones beneficiadas, esto resultará en la pérdida de la exención y el predio estará sujeto al impuesto predial.

Para (Guerrero & Noriega, 2015) El impuesto predial, también conocido como impuesto territorial o inmobiliario, se define como un gravamen sobre el valor de la propiedad o posesión de predios, tanto urbanos como rurales. Es importante destacar que este impuesto se centra en el valor del suelo, no en la edificación, ya que el suelo se considera una mercancía con reglas de formación de precios distintas a otras mercancías.



En muchos países, especialmente en América Latina, el gobierno central ha transferido la responsabilidad del desarrollo a los entes territoriales y locales. Esto ha llevado a una disminución de las transferencias gubernamentales, lo que implica que los gobiernos locales deben volverse autosuficientes y depender en mayor medida de sus propios recursos. En este contexto, el buen recaudo de tributos locales, como el impuesto predial, se vuelve crucial. Si un municipio implementa políticas eficientes de recaudación, puede reducir su dependencia de los ingresos nacionales y garantizar una mayor autonomía financiera.(p. 134)

2.2.8. Incentivos Tributario

Para Araujo (2011) Los beneficios tributarios, independientemente de cómo se les denomine en la legislatura, tienen como base ser instrumentos de política fiscal y se establecen por razones de orden público, económico o social, como se mencionó anteriormente. Es fundamental comprender que estos beneficios buscan fomentar la realización de ciertas actividades económicas o conductas sociales, fundamentándose en principios constitucionales diferentes al deber de contribuir.

Además, reconocen abiertamente su función dirigista hacia objetivos deseados por el legislador. En este contexto, los beneficios tributarios pueden ser utilizados como herramientas para incentivar comportamientos específicos y lograr objetivos sociales, económicos o de interés público establecidos por la legislación.

Los gobiernos suelen otorgar diversas exoneraciones tributarias a diferentes sectores, y aunque estos incentivos pueden generar beneficios como la



creación de empleo, el estímulo a otros negocios locales y la posibilidad de obtener una mayor renta tributaria en el futuro, es crucial realizar un análisis costo-beneficio exhaustivo. Cada incentivo tributario tiene costos asociados en términos de ingresos tributarios perdidos, y no se puede dar por sentado que todos generarán los beneficios esperados.

Es esencial evaluar detenidamente cada incentivo, ya que algunos pueden tener costos más elevados que otros y proporcionar beneficios menos significativos. Los gobiernos, especialmente en países en desarrollo, deben ser conscientes de que los incentivos tributarios que no generan los beneficios esperados implican la necesidad de imponer tasas tributarias más altas a otras personas para mantener el mismo nivel de ingresos. Esta carga recae, en última instancia, sobre los ciudadanos, y en países en desarrollo, afecta de manera más significativa a los consumidores de bajos ingresos. Por lo tanto, es fundamental considerar con precaución la concesión de exoneraciones e incentivos tributarios para garantizar que sean efectivos y no generen una carga injusta sobre los segmentos más vulnerables de la sociedad.(p. 140)

2.3. MARCO CONCEPTUAL

2.3.1. Administración Tributaria

La administración tributaria es una función esencial del gobierno que implica la aplicación de normativas fiscales, abarcando la supervisión de las operaciones de los sistemas tributarios, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los contribuyentes.(Moscoso et al.)



2.3.2. Auto avalúo

El valor de auto avalúo es la base imponible sobre la cual se calcula el Impuesto Predial, sin considerar las deducciones establecidas respecto de dicho impuesto.(SUNAT, 2005)

2.3.3. Acreedor Tributario

La parte a favor de la cual se debe llevar a cabo la prestación tributaria incluye al gobierno central, los gobiernos regionales y locales, así como a entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, siempre que la ley les atribuya explícitamente esta condición como acreedores de la obligación tributaria.(Salvador, 2018)

2.3.4. Base Imponible

La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital.(Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, 2023)

2.3.5. Catastro

El catastro urbano consiste en el registro detallado de todos los activos que pertenecen a una ciudad, con el propósito de identificar de manera precisa aspectos físicos como superficie, límites y año de construcción, jurídicos (información de propiedad), fiscales y económicos (incluyendo valores del suelo, valores de construcción y usos).(Fernández, 2018)



2.3.6. Capacidad Contributiva

La capacidad contributiva se refiere a la aptitud económica de una persona para cumplir con sus obligaciones tributarias, teniendo en cuenta su situación personal. Existen indicadores clave para evaluar económicamente la situación de los contribuyentes, siendo los más comunes la "renta" generada y el "capital" o patrimonio que poseen.(Costa, 2017)

2.3.7. Contribuyente

El contribuyente se define como la persona física o jurídica encargada de cumplir con las obligaciones tributarias estipuladas por la normativa fiscal. Esta persona está sujeta a las leyes tributarias establecidas y es el sujeto pasivo de la obligación tributaria, siendo el deudor principal ante la administración tributaria. Los contribuyentes tienen la responsabilidad primaria de saldar la deuda tributaria, así como de cumplir con deberes accesorios derivados de la misma, como la presentación de declaraciones, autoliquidaciones y otras comunicaciones. En esencia, el contribuyente es quien realiza el hecho imponible, es decir, las acciones que están sujetas a la imposición de un tributo según lo establecido por la legislación tributaria.(Trujillo, 2020)

2.3.8. Declaración Jurada

La declaración jurada del impuesto predial es el acto mediante el cual una persona comunica a la administración tributaria municipal la información relativa al registro o transferencia de predios, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos por la ley. Esta declaración tiene como finalidad determinar la base imponible de la obligación tributaria asociada al impuesto predial.(Municipalidad Provincial de Lamas, 2022)



2.3.9. Gestión

La gestión se refiere a una serie de acciones y tareas realizadas con el propósito de alcanzar un objetivo previamente establecido. Aunque comúnmente se asocia la palabra "gestión" con el ámbito corporativo, donde se llevan a cabo acciones para lograr metas comerciales, también se aplica a la administración de diversos recursos, ya sean de empresas, proyectos, o incluso aspectos personales.(López, 2020)

2.3.10. Predio

El término "predio", derivado del latín "praedium", que significa finca o fundo, se refiere a una porción delimitada de terreno, ya sea rústico o urbano, que puede incluir edificaciones o estar vacío, y abarca el suelo, subsuelo y sobresuelo. Ejemplos de predios incluyen lotes de terreno urbanos o rústicos, casas, departamentos, campos deportivos, haciendas rurales, entre otros. El predio se considera el bien inmueble por excelencia y tiene una gran importancia económica. En épocas anteriores a la industrialización, fue símbolo de riqueza y prosperidad.(Torres Vásquez, 2021)

2.3.11. Predio urbano

Se trata de un terreno que ha sido preparado para uso urbano y está equipado con los servicios esenciales necesarios para la vida en la ciudad, como calles accesibles, suministro de agua potable, sistema de desagüe, electricidad y alumbrado público.

Estos terrenos han pasado por un proceso administrativo que les confiere su condición urbana, lo que implica cumplir con los estándares establecidos por



las autoridades locales en términos de infraestructura y servicios. Es importante señalar que, aunque algunos terrenos urbanos puedan tener aceras y calles pavimentadas, esto no es imprescindible para su clasificación como urbanos.(Torres Vásquez, 2021)

2.3.12. Predio rustico

Se trata de una unidad inmobiliaria que consiste en una extensión de tierra que no está adecuada para uso urbano. Esto significa que carece de servicios básicos como acceso, suministro de agua, sistema de desagüe, electricidad, iluminación pública, calles pavimentadas o aceras. Los terrenos rústicos suelen encontrarse en zonas periféricas o rurales, donde la urbanización y la infraestructura aún no están desarrolladas.(Torres Vásquez, 2021)

2.3.13. Unidad impositiva tributaria

La Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es un valor de referencia empleado en las normativas fiscales para mantener constante el valor real de las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y otros aspectos relacionados con los impuestos, según lo determine el legislador. Además, puede utilizarse para establecer sanciones, determinar obligaciones contables y otras formalidades. El valor de la UIT se establece anualmente a través de un Decreto Supremo.(Banco Central de Reserva del Perú, 2021)

CAPÍTULO III

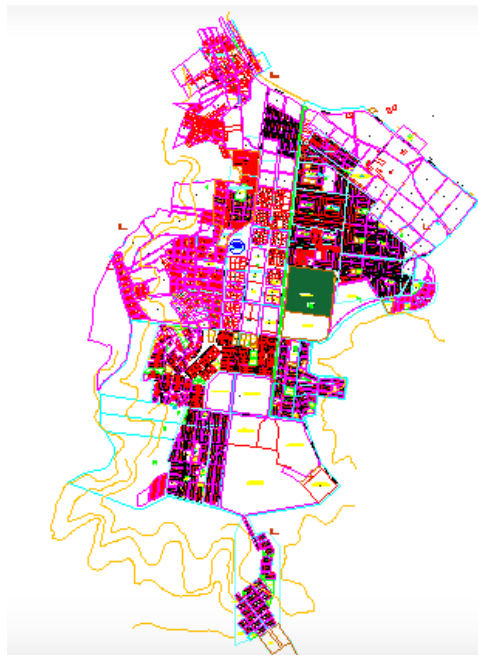
MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO

El trabajo de investigación se llevó a cabo en la región de Puno, provincia de Puno, distrito de Puno, centro poblado de Salcedo y la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo.

Figura 1

Mapa del Centro Poblado de Salcedo



Fuente: Oficina de Infraestructura de la Municipalidad del centro poblado de Salcedo

3.2. PERIODO DE DURACION DEL ESTUDIO

El trabajo de investigación según la duración es de tipo corte transversal, es decir su estudio se rigió a un momento en específico, en este caso el año 2018 y 2019.

3.3. PROCEDENCIA DEL MATERIAL UTILIZADO

En el trabajo de investigación se usó información primaria que corresponde a las encuestas realizadas y procesadas a los pobladores de la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo.

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO

La población está dada por la totalidad de predios existentes en la jurisdicción de la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo periodos 2018 y 2019.

3.4.1. Cálculo del tamaño de la muestra conociendo el tamaño de la población

De la información disponible la muestra será de 375 predios de la población para el desarrollo de la encuesta, para medir y monitorear las variables. Para determinar la muestra se utilizó la formula muestreo aleatorio simple:

El procedimiento para calcular el tamaño de la muestra es el siguiente:

$$n = \frac{N \times Z_{\alpha}^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z_{\alpha}^2 \times p \times q}$$

Donde:

N = Tamaño de la Población

Z = Nivel de Confianza

p = Probabilidad de éxito, o proporción esperada

q = Probabilidad de Fracaso

d = Precisión (error máximo admisible en términos de proporción)



3.5. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.5.1. Tipo de Investigación

Se realizó una investigación básica, pues la investigación básica se caracteriza por qué parte del marco teórico y permanece en él. El objetivo es formular nuevas teorías en incrementar los conocimientos científicos, pero sin contrastarlos con ningún aspecto práctico.

Es de enfoque cuantitativo y de corte transversal siendo que es aquella en la que se recogió y analizó los datos sobre las variables del estudio y la ejecución de ciertos instrumentos de recolección de datos.

3.6. DISEÑO ESTADÍSTICO

En la investigación se tomó en consideración lo propuesto por Sierra (1985), el que divide a la metodología de la investigación según las características que presentan en temas relacionados al tiempo, magnitud, profundidad y complejidad de la investigación. Esta clasificación se adecúa a la investigación de la siguiente manera:

- Por su enfoque: La investigación según el enfoque es de tipo cuantitativa debido a que los datos obtenidos por las encuestas realizadas son cuantificables y medibles con el fin de obtener el grado de incidencia de la variable independiente en la dependiente.
- Por su finalidad: La investigación según la finalidad es de tipo básica, debido a que el objetivo que se pretende con la ejecución de la tesis es obtener un conocimiento más consolidado que puedan explicar de manera más sustentada la ocurrencia de los hechos sociales en estudio.



- Por su alcance temporal: la investigación es de tipo corte transversal, puesto que, la información estadística manejada se obtuvo de un periodo en específico (2018 y 2019) y el estudio se basa en los acontecimientos suscitados en el periodo mencionado.
- Por su profundidad: La investigación según la profundidad es de tipo descriptiva y explicativa. Descriptivo debido al detalle explícito que se realiza de la variable dependiente y de la variable independiente, describiendo cada uno de sus comportamientos en la ejecución de los mismos. Es de tipo explicativa porque finalmente se dará una explicación del porqué del comportamiento de la variable dependiente cuando la variable independiente tiende a variar y también dará una explicación de las causas que generar que la variable independiente tienda a variar.
- Por su amplitud: La investigación según su amplitud es de tipo microsociológica, puesto que, el estudio de causalidad de la variable independiente en la variable dependiente se realizó a la muestra calculada de la población objeto de la investigación.
- Por su fuente: La investigación según su fuente es de tipo primario, debido a que los datos obtenidos son de las encuestas realizadas de primera mano a la población.

3.7. PROCEDIMIENTO

Para el procesamiento de los datos se realizaron los pasos siguientes:

- a) Obtención de los datos de las encuestas realizadas a la muestra establecida.
- b) Ordenamiento de la información obtenida.
- c) Clasificación de los datos de acuerdo a los objetivos general y específicos.



- d) Análisis de los datos mediante el paquete estadístico STATA.
- e) Interpretación de los resultados obtenidos.

3.8. VARIABLES

3.8.1. Variables de acuerdo a la hipótesis General

- Variable Independiente: Cultura Tributaria
- Variable Dependiente: Recaudación del Impuesto Predial

3.8.2. Variables según Hipótesis Específicas

3.8.2.1. Hipótesis Específica 1

- Variable Independiente: Conocimiento Tributario
- Variable Dependiente: Recaudación del Impuesto Predial

3.8.2.2. Hipótesis Específica 2

- Variable Independiente: Conciencia Tributaria
- Variable Dependiente: Recaudación del Impuesto Predial

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS

4.1.1. Para el Objetivo Específico 1

Incidencia del conocimiento tributario en la recaudación del impuesto predial en los pobladores del Centro Poblado de Salcedo períodos 2018-2019

Tabla 1

Conocimiento de la obligación de pagar el Impuesto Predial en los pobladores del Centro Poblado de Salcedo períodos 2018-2019

Conocimiento de la obligación de pagar el Impuesto Predial	Frecuencia	Porcentaje
No tiene conocimiento	255	68
Si tiene conocimiento	119	31.73
No opina	1	0.27
Total	375	100

Fuente: Elaboración propia

La tabla 1 reporta que el 68% de los ciudadanos del C.P. de Salcedo manifiestan que, no tienen conocimiento de la obligación de pagar el impuesto predial, el 31.73% manifiestan que si tienen conocimiento de que están obligados a pagar impuestos por predio. Este desconocimiento se debe a factores como: la falta de difusión de parte del municipio, el nivel de educación de los pobladores que se debe a la falta de interés y mal concepto que manejan de parte de la sociedad sobre la gestión de las entidades públicas como la corrupción e ineficacia de la misma y por último la falta de sinceridad en las respuestas a la encuesta. (Suarez,

2020) manifiesta que la gestión de la recaudación tributaria presenta deficiencias e indican que no se les brinda facilidades ni canales adecuados para el pago de impuestos y la falta de comunicación del municipio hacia el contribuyente.

Tabla 2

Conocimiento de que se tiene que informar al municipio por cada piso construido en los pobladores del Centro Poblado de Salcedo períodos 2018-2019

Conocimiento de que se tiene que informar al municipio por cada piso construido	Frecuencia	Porcentaje
No tiene conocimiento	246	65.6
Si tiene conocimiento	127	33.87
No opina	2	0.53
Total	375	100

Fuente: Elaboración propia.

La tabla 2 reporta que el 65.6% de los ciudadanos del C.P. de Salcedo manifiestan no tener conocimiento de la autorización del costo a pagar por la ampliación de la construcción por piso de los predios que cada vez que se construya un piso en su predio, el 33.87% manifiestan que tener conocimiento de los pagos a efectuarse y de la información a dar al municipio. Asumimos que esto se deba a la falta de difusión de las obligaciones que tiene el ciudadano con el municipio, la falta de personal de parte del área responsable para llegar a la población y asimismo se puede concebir de que un ingeniero o un arquitecto que haga los planos tiene la obligación de reportar al municipio sobre sus labores hechas. (Coronado 2021) manifiesta que la cultura tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope no realiza frecuentemente campañas relacionadas al impuesto predial y la falta de

transparencia ha provocado que los contribuyentes tengan una perspectiva negativa sobre el uso de los recursos recaudados.

Tabla 3

Conocimiento de las alícuotas que se consideran para el cálculo del Impuesto Predial en los pobladores del Centro Poblado de Salcedo períodos 2018-2019

Conocimiento de las alícuotas que se consideran para el cálculo del Impuesto Predial.	Frecuencia	Porcentaje
No tiene conocimiento	309	82.4
Si tiene conocimiento	56	14.93
No opina	10	2.67
Total	375	100

Fuente: Elaboración propia.

La tabla 3 reporta que el 82.4% de los ciudadanos del C.P. de Salcedo manifiestan no tener conocimiento de las tasas consideradas para el cálculo del impuesto predial y que solo el 14.93% manifiestan tener conocimiento del mismo. Esto se debe a que el municipio no difunde la información de las alícuotas cuando las personas van a la municipalidad por trámites que requieren el pago del Impuesto Predial. Asimismo, el personal del municipio no transmite la importancia de estos pagos que va en beneficio de la misma población.

Tabla 4

Finalidad del uso del Impuesto Predial en los pobladores del Centro Poblado de Salcedo períodos 2018-2019

Finalidad del uso del Impuesto Predial.	Frecuencia	Porcentaje
No tiene fin	317	84.53
Si tiene fin	52	13.87
No opina	6	1.6
Total	375	100

Fuente: Elaboración propia.

La tabla 4 reporta que el 84.53% de los ciudadanos del C.P. de Salcedo manifiestan no conocer el uso y destino que se le da a los montos recaudados por este impuesto. Esto nos muestra la poca transparencia y falta de iniciativa de difusión que tiene el municipio en la información sincera a su población a través de la rendición de cuentas y otras modalidades que podría adoptar para educar e informar a la población además de la poca receptividad de parte de los pobladores que en su mayoría tienen un concepto negativo de las entidades públicas y en este caso de la municipalidad del C. P. de Salcedo en que se hace mal uso de los recursos, y que solo el 13.87% manifiestan tener conocimiento del uso de los recursos recaudados. (Rojas, 2021) indica como factores determinantes de la escasa recaudación: la poca difusión sobre el uso adecuado de los recursos captados, la escuálida conciencia y cultura tributaria en los contribuyentes, ineficiencia administrativa de las municipalidades a la informalidad, evasión y corrupción del sistema, entre otros factores directos e indirectos.

Tabla 5

Importancia de pagar el Impuesto Predial en los pobladores del Centro Poblado de Salcedo períodos 2018-2019

Importancia de pagar el Impuesto Predial.	Frecuencia	Porcentaje
No tiene conocimiento de la importancia	259	69.07
Si tiene conocimiento de la importancia	95	25.33
No opina	21	5.6
Total	375	100

Fuente: Elaboración propia.

La tabla 5 reporta que el 69.07% de los ciudadanos del C.P. de Salcedo manifiestan no tener conocimiento sobre la importancia de pagar el impuesto predial. El mismo que puede deberse al bajo grado conocimiento que tienen los pobladores sobre las gestiones de la municipalidad y el impacto de los mismos en bien de la población y desarrollo del centro poblado, el mismo que repercute en conocer la importancia que tiene el pago de sus impuestos y también la informalidad en la cual están circunscritos, el 25.33% manifiestan tener conocimiento de la importancia de pagar el impuesto predial que puede deberse a la preocupación de los mismos pobladores con mayor educación y saben del destino de los pagos de impuestos que realiza y ver un progreso en el desarrollo de la municipalidad y cubrimiento de la necesidad pública. (Romero, 2021), menciona que para mejorar esta situación deben implementarse estrategias que involucren a todos, mejorar los estamentos legales para el bien común y establecer las normas más justas y equitativas para que las personas asuman sus responsabilidades creando una conciencia de pagos y fortalecer una buena cultura tributaria.

Tabla 6

Compromiso de cumplimiento del pago del Impuesto Predial en los pobladores del Centro Poblado de Salcedo períodos 2018-2019

Compromiso de cumplimiento del pago del Impuesto Predial.	Frecuencia	Porcentaje
No tiene compromiso	268	71.47
Si tiene compromiso	102	27.2
No opina	5	1.33
Total	375	100

Fuente: Elaboración propia.

La tabla 6 reporta que el 71.47% de los ciudadanos del C.P. de Salcedo manifiestan no estar comprometidos en cumplir con el pago del impuesto predial debido al desconocimiento del uso de estos recursos en la aplicación del gasto por parte del municipio y la creencia de que el estado es corrupto y hace mal uso de los recursos que recauda además de la informalidad en la que están inmersos y comodidad de la misma, el 27.2% manifiestan tener el compromiso de cumplir con sus obligaciones tributarias como lo es pagar el impuesto predial por sentirse beneficiados por las gestiones y obras que realiza la municipalidad. (Romero, 2021), menciona que se necesita reforzar las acciones de recaudo de impuestos, ya que se debe garantizar la mejora en servicios públicos para realzar las circunstancias existenciales de los pobladores.

Tabla 7

Justificación del pago del Impuesto Predial en los pobladores del Centro

Poblado de Salcedo períodos 2018-2019

Justificación del pago del Impuesto Predial.	Frecuencia	Porcentaje
No cree justificable	298	79.47
Si cree justificable	63	16.8
No opina	14	3.73
Total	375	100

Fuente: Elaboración propia.

La tabla 7 reporta que, el 79.47% de los ciudadanos del C.P. de Salcedo manifiestan que no se justifica el pago de dicho impuesto por falta de responsabilidad en la difusión por parte del municipio y también por el no compromiso de los pobladores de pagar dicho impuesto; el mismo que dificulta la realización de obras y mejoras en el centro poblado, el 16.8% reportaron que si consideran como justo el pago del impuesto predial como parte del deber que tienen como ciudadanos y sentirse beneficiados directamente por las gestiones en bien de la población de la parte de la municipalidad. (Bermeo, 2023), concluye que la conciencia tributaria de los contribuyentes influye significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes, Perú-2022

Tabla 8

Utilidad del pago del Impuesto Predial en los pobladores del Centro Poblado de Salcedo períodos 2018-2019

Utilidad del pago del Impuesto Predial.	Frecuencia	Porcentaje
No considera útil	270	72
Si considera útil	64	17.07
No opina	41	10.93
Total	375	100

Fuente: Elaboración propia.

La tabla 8 reporta que, el 72% de los ciudadanos del C.P. de Salcedo manifiestan no ven útil el pago del impuesto predial puesto que se considera que existe un divorcio entre la población y el municipio y esto debido a la falta de comunicación e involucramiento de la población en las gestiones y planes del municipio además de la poca información disponible para la población y por lo tanto no sentir que son atendidas sus necesidades como población exceptuando un pequeño porcentaje del 17.07%. (Rodrigo, 2022), manifiesta que la cultura tributaria de los dueños de los predios de Carabayllo, sí se relaciona con el pago del Impuesto Predial que realizan; puesto que, a mayor cultura tributaria en los dueños, mayor será el cumplimiento del pago de su Impuesto Predial.

Tabla 9

Conocimiento de la incidencia del pago del impuesto predial en la gestión municipal en los pobladores del Centro Poblado de Salcedo períodos 2018-2019

Conocimiento de la incidencia del pago del impuesto predial en la gestión municipal.	Frecuencia	Porcentaje
No tiene conocimiento	297	79.2
Si tiene conocimiento	71	18.93
No opina	7	1.87
Total	375	100

Fuente: Elaboración propia.

La tabla 9 reporta que el 79.2% de los ciudadanos del C.P. de Salcedo manifiestan que desconocen de las actividades y proyectos que realiza el municipio en beneficio de ellos por la dificultad en la accesibilidad a la información de parte de la municipalidad y falta de compromiso e interés de la población en conocer las gestiones de la municipalidad mientras que el 18.93% de los ciudadanos del C.P. de Salcedo manifiestan tener conocimiento de que sus pagos del impuesto predial contribuyen a una mejor gestión de la municipalidad.

Tabla 10

Conocimiento del destino de los fondos recaudados en los pobladores del Centro Poblado de Salcedo períodos 2018-2019

Conocimiento del destino de los fondos recaudados.	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	350	93.33
Siempre	21	5.6
No opina	4	1.07
Total	375	100

Fuente: Elaboración propia.

La tabla 10 reporta que, el 93.33% de los ciudadanos del C.P. de Salcedo manifiestan no tener conocimiento del destino de los gastos, esto debido al desconocimiento de los rubros de gastos establecidos de acuerdo a la administración pública de parte de la población, también a la falta de educación y capacitación de parte de la municipalidad en la información de los gastos que realiza limitando la información en la rendición de gastos a la población. Para (Caramero Rioja, 2015, p.99) La cultura tributaria se refiere al conjunto simbólico que respalda el acto de pagar impuestos, abarcando creencias, emociones y comportamientos vinculados a la práctica social de la recaudación tributaria. Una parte esencial de esta cultura impositiva se origina en los valores sociales, es decir, en criterios de preferencia compartidos que guían nuestra interacción con asuntos relacionados. Los valores tributarios abordan el desafío de legitimar el sistema impositivo, es decir, cómo los ciudadanos están dispuestos a cumplir con sus responsabilidades fiscales.

Tabla 11

Resumen de la incidencia del conocimiento tributario en la recaudación del impuesto predial en los pobladores del Centro Poblado de Salcedo períodos 2018-2019

Fuente	SS	Df	MS	N° observaciones	375
Modelo	231.072978	1	231.072978	F (1,373)	128.57
				Prob > F	0.0000
Residual	670.356355	373	1.79720203	R-squared	0.2563
				Adj R-Squared	0.2543
Total	901.429333	374	2.41023886	Root MSE	1.3406

Recaudación de impuesto predial.	Coficiente	Error estándar	t	P> t	[95% Intervalo de confianza]
Conocimiento tributario	-.7929126	.0523805	11.34	0.000	.4909465
Constante	1.316393	.1981249	6.64	0	.9268117

Fuente: Stata-14, Elaboración propia.



1. Significado del modelo:

El modelo de regresión lineal es altamente significativo $F(1,373) = 128,57$, $p\text{-valor} = 0,0000$). Esto indica que el conocimiento tributario tiene un efecto estadísticamente significativo en la recaudación del impuesto predial.

2. Explicación de la Variabilidad:

El coeficiente de determinación (R^2) es 0.2563, lo que implica que el 25.63% de la variabilidad en la recaudación del impuesto predial puede explicarse por el nivel de conocimiento tributario de los pobladores. El R^2 ajustado es 0.2543, lo que sugiere que el modelo se ajusta bien a los datos, pero también indica que hay otros factores no incluidos en el modelo que afectan la contribución del impuesto predial.

3. Incidencia del Conocimiento Tributario en la Recaudación del Impuesto Predial:

El coeficiente para el conocimiento tributario es -0.7929126, con un $p\text{-valor}$ de 0.000, indicando que esta incidencia es estadísticamente significativa. Esta incidencia negativa podría sugerir que, al desconocer el sistema tributario, a los contribuyentes puede costarles saber la utilidad y el deber del pago del impuesto predial, desmotivándolos a pagar.

4. Importancia de la Constante:

La constante del modelo es 1.316393, con un $p\text{-valor}$ de 0.000, indicando que es significativa. Esto representa el valor esperado de la recaudación del impuesto predial cuando el conocimiento tributario incide sobre él.

5. Intervalos de Confianza:

Los intervalos de confianza del 95% para el coeficiente del conocimiento tributario [0.4909465, 0.6969428] y para la constante [0.9268117, 1.705975] no incluyen el valor cero, lo que refuerza la significancia estadística de estos coeficientes

6. Errores Estándar y Precisión:

Los errores estándar relativamente bajos (0.0523805 para el conocimiento tributario y 0.1981249 para la constante) indican que las estimaciones de los coeficientes son precisas

4.1.2. Para el Objetivo Específico 2

Incidencia de la conciencia tributaria en la recaudación del impuesto predial en los pobladores del Centro Poblado de Salcedo períodos 2018-2019.

Tabla 12

Pago del impuesto predial en los pobladores del Centro Poblado de Salcedo períodos 2018-2019

Pago del impuesto predial.	Frecuencia	Porcentaje
No paga	246	65.6
Si paga	107	28.53
No opina	22	5.87
Total	375	100

Fuente: Elaboración propia.

La tabla 12 reporta que, el 65.6% de los ciudadanos del C.P. de Salcedo manifiestan no pagar el impuesto predial por la informalidad, evasión de responsabilidades y falta de compromiso para con el municipio, pues no sienten

confianza de que sus tributos se usen de manera eficiente y no sienten la obligación de hacerlo mientras nadie les obligue a hacerlo, mientras que el 28.53% indican realizar los pagos en forma consciente y oportuna. Paro (Caramero Rioja,2015, p.99) La cultura tributaria se refiere al conjunto simbólico que respalda el acto de pagar impuestos, abarcando creencias, emociones a la práctica social de la recaudación tributaria.

Tabla 13

Notificación al municipio por cada piso construido en los pobladores del Centro Poblado de Salcedo períodos 2018-2019

Notificación al municipio por cada piso construido.	Frecuencia	Porcentaje
No notifican	286	76.26
Si notifican	79	21.07
No opina	10	2.67

Fuente: Elaboración propia.

La tabla 13 reporta que el 76.26% de los ciudadanos del C.P. de Salcedo indican construir sin conocimiento del municipio a fin de evitar el pago de autorización para la construcción y esperando que a futuro salga una amnistía o en algunos casos seguir evadiendo sus responsabilidades además de pensar que sus pagos no irán a ser usados de manera eficiente de parte del municipio, el 21.07% manifiestan comunicar al municipio la construcción de un piso construido en las viviendas y debieran ser autorizados previo expediente de construcción o ampliación firmada por un Arquitecto o ingeniero civil

Tabla 14

Demora en el pago del impuesto predial en los pobladores del Centro Poblado de Salcedo períodos 2018-2019

Demora en el pago del impuesto predial.	Frecuencia	Porcentaje
No	309	82.4
Si	61	16.27
No opina	5	1.33
Total	375	100

Fuente: Elaboración propia.

La tabla 14 reporta que, el 82.4% de los ciudadanos del C.P. de Salcedo manifiestan no realizar el pago de impuesto predial en las fechas establecidas y esto se debe a que los pobladores no sienten la obligación de pagar mientras ellos no hagan algún trámite y hasta que el I.P no sea parte de los requisitos para realizar gestión de manera obligatoria en el municipio y de lo contrario no cumplir con el pago del I.P.

Tabla 15

Calificación de la gestión municipal producto de la recaudación predial en los pobladores del Centro Poblado de Salcedo períodos 2018-2019

Calificación de la gestión municipal producto de la recaudación predial.	Frecuencia	Porcentaje
Mala gestión	350	93.33
Buena gestión	19	5.07
No opina	6	1.6
Total	375	100

Fuente: Elaboración propia.

La tabla 15 reporta que, el 93.33% de los ciudadanos del C.P. de Salcedo indican que no hay una buena gestión de parte del municipio, debido a que no se sienten involucrados en la gestión local del municipio. Asimismo, el municipio no difunde ni hace participar a su población en las gestiones que realiza. Los planes operativos anuales no lo realizan de acuerdo al presupuesto participativo y las obras son priorizadas por el alcalde de turno.

Tabla 16

Beneficio de la gestión municipal en los pobladores del Centro Poblado de Salcedo períodos 2018-2019

Beneficio de la gestión municipal	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	347	92.53
Siempre	22	5.87
No opina	6	1.6
Total	375	100

Fuente: Elaboración propia.

La tabla 16 reporta que el 92.53% de los ciudadanos del C.P. de Salcedo indican que no se sienten beneficiados con la gestión del municipio donde viven; puesto que el municipio no los involucra en la gestión activa en el desarrollo del mismo y que las obras realizadas por el municipio solo es para el beneficio de algunos y no todos; además del escaso interés de la población de involucrarse en las gestiones y planes. Y mientras el poblador no requiera hacer alguna gestión administrativa en el municipio no tienen la necesidad de pagar sus impuestos, por tanto, no se ven perjudicados.

Tabla 17

Resumen de la incidencia de la conciencia tributaria en la recaudación del impuesto predial en los pobladores del Centro Poblado de Salcedo períodos 2018-2019

Fuente	SS	Df	MS	N° observaciones	375
Modelo	114.628847	1	114.628847	F (1,140)	54.34
				Prob > F	0.0000
Residual	786.800487	373	2.10938468	R-squared	0.1272
				Adj R-Squared	0.1248
Total	901.429333	374	2.41023886	Root MSE	1.4524
Recaudación de impuesto predial.	Coeficiente	Error estándar	T	P> t	[95% Intervalo de confianza]
Conciencia tributaria	-.6520697	.0546748	7.37	0.000	.295538 .8221409
Constante	2.152003	.1878141	11.46	0.000	1.782695 1.240047

Fuente: Stata-14, Elaboración propia.

1. Significado del modelo:

El modelo es altamente significativo, con un valor F de 54.34 y un p-valor asociado de 0.0000. Esto indica que la variable "conciencia tributaria" tiene un efecto significativo en la recaudación del impuesto predial.

2. Explicación de la Variabilidad (R-cuadrado y R-cuadrado ajustado):

- El coeficiente de determinación (R-cuadrado) es 0.1272, lo que significa que el 12.72% de la variabilidad en la recaudación del



impuesto predial puede ser explicada por la conciencia tributaria de los pobladores.

- El R-cuadrado ajustado es 0.1248, lo que toma en cuenta el número de predictores en el modelo y muestra que la incidencia sigue siendo significativa después de ajustar por el número de observaciones

3. Incidencia de la Conciencia Tributaria en la Recaudación del Impuesto Predial:

- El coeficiente de la variable "conciencia tributaria" es -0.6520697, con un error estándar de 0.0546748. Este coeficiente es negativo y significativo (p-valor = 0.000), lo que indica que el bajo porcentaje en la conciencia tributaria está asociado con una disminución en la recaudación de impuesto
- El valor t de 7.37 refuerza la significancia estadística de este coeficiente.

4. Importancia de la Constante:

La constante del modelo es 2.152003, con un error estándar de 0.1878141 y un p-valor de 0.000. Esto indica que, en ausencia de la variable "conciencia tributaria", la recaudación promedio del impuesto predial sería de 2.152003 unidades.

5. Intervalos de Confianza:

- Para el coeficiente de la conciencia tributaria, el intervalo de confianza del 95% es [0.295538, 0.8221409]. Esto refuerza la confiabilidad del



resultado, indicando que hay un 95% de probabilidad de que el verdadero valor del coeficiente se encuentre dentro de ecuación.

- Para la constante, el intervalo de confianza del 95% es [1.782695, 2.521311], lo que también refuerza la significancia de este término

6. Errores Estándar y Precisión:

Los errores estándar relativamente bajos (0.0546748 para la conciencia tributaria y 0.1878141 para la constante) indican que las estimaciones de los coeficientes son consistentes.

4.2. DISCUSIÓN

Tomando en cuenta los antecedentes de esta investigación, se encontraron resultados tanto similares como diferentes. A continuación, se llevará a cabo la discusión correspondiente de acuerdo a los resultados obtenidos en este estudio:

Con relación al objetivo general, se logró determinar que la cultura tributaria incide significativa y negativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, periodos 2018-2019 se evidencia que un gran porcentaje de contribuyentes incumplen con sus obligaciones tributarias, esto debido a los factores como: el bajo nivel de conocimiento tributario, desconocimiento del destino de los recursos recaudados, no conocer las alícuotas de las tasas, la utilidad y justificación del pago de sus impuestos evidenciando que el comportamiento de la población que tiene conocimiento frente al aspecto tributario es adverso en la municipalidad del C.P. de Salcedo. Además que la conciencia tributaria de los pobladores demuestra incidir negativamente en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, que coincide con lo demostrado por Coronado (2021) que determinó



que la cultura tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope se sitúa en un nivel medio bajo, lo que significa que algunos de los contribuyentes carecen de conocimientos sobre el sistema tributario y sus funciones correspondientes por lo que refleja una incidencia significativa en la recaudación del impuesto predial.

Con relación al primer objetivo específico, la incidencia del conocimiento tributario de la población de Salcedo en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad indica que un gran porcentaje de los contribuyentes carecen de conocimiento sobre sus derechos y obligaciones tributarias. Esta carencia se atribuye principalmente a la falta de acciones promovidas por el propio municipio para la difusión de información en cuanto a la educación tributaria, la falta de involucramiento en las gestiones y planes del municipio con la población y la transparencia del gasto hecho por el municipio. Asimismo, se puede evidenciar que el conocimiento tributario que poseen ciertos pobladores es errado puesto que tienen el concepto de que toda entidad del estado es corrupta y el pago de dicho impuesto no es justificada. Encontramos alguna similitud con el estudio de Núñez (2021) dónde determinó que existe una significancia de 0.0001, que es menor a 0.05, indicando una relación moderada y positiva con un coeficiente de 0.658. Esto indica que a medida que mejora el conocimiento tributario, aumentará la recaudación del impuesto predial (I.P). Asimismo, Guevara (2022) determinó que la cultura tributaria si influye en la recaudación del impuesto predial en los contribuyentes de una municipalidad de la provincia de Jaén, el resultado de la prueba de correlación es positiva muy alta. Esta información sugiere que los contribuyentes tienen un conocimiento limitado sobre temas relacionados con obligaciones tributarias y el pago de impuestos, entre otros aspectos. La incidencia del conocimiento tributario en la recaudación del Impuesto Predial del centro Poblado de Salcedo es negativa como se pudo observar en los resultados e interpretaciones lo que muestra que es imperativo que



el municipio cambie de estrategia y gire hacia la formación en cultura tributaria de su población y transparente sus gastos vía rendición de cuentas permanentes.

En relación al segundo objetivo específico, se logró analizar la incidencia de la conciencia tributaria en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, periodos 2018-2019 teniendo como resultado que la incidencia es negativa puesto que el 92.3% de los pobladores manifiestan que no ven una buena gestión del municipio, no se sienten beneficiados y no conocen el destino de este impuesto; además de que conscientemente no desean pagar sus impuestos a menos que sean obligados a hacerlo y mientras este no sea compelido a hacerlo entonces no pagarán. Y esto corroboramos con la incidencia de la conciencia tributaria aplicado por el modelo Stata 14 donde se muestra una conciencia tributaria negativa y significativa en un 65.21%.

Estos resultados coinciden con lo manifestado por Vega (2019) que menciona en su trabajo que a medida que la población se concientice en el cumplimiento tributario, se permitirá disminuir los elevados índices de evasión tributaria y desarrollar mayor inversión social y económica del país, a través de mejoras en los servicios y obras para los ciudadanos.

La información que arroja el Stata sobre la *Conciencia Tributaria y Recaudación* tiene una incidencia negativa entre la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial sugiere que, a medida que los contribuyentes sean menos conscientes de sus obligaciones tributarias, su disposición a pagar disminuirá. Esto podría deberse a la percepción de ineficiencia en el uso de los recursos recaudados, corrupción, o falta de transparencia en la gestión tributaria.

Objetivo Especifico 3 (Propuesta)



El municipio debe implementar una oficina de difusión permanente que proporcione información completa de la misión con su población e informando de las acciones y actividades que se vienen/van a ejecutar, demostrando la eficacia del gasto y la satisfacción de los servicios municipales de modo que erradique la percepción de corrupción y el involucramiento de la sociedad civil en la ejecución de obras.

4.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

4.3.1. Hipótesis Específica 1. *El conocimiento tributario de la población de Salcedo incide negativamente en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo.*

Teniendo como hipótesis nula (H_0), que el conocimiento tributario de la población del C.P. de Salcedo no incide en la recaudación del impuesto predial. En el desarrollo del trabajo de investigación Tabla 11 Resumen, se demuestra lo propuesto puesto que el coeficiente para el conocimiento tributario es -0.7929126, con un p-valor de 0.000, indicando que esta incidencia es *estadísticamente significativa*. Sin embargo, el signo negativo del coeficiente indica que un menor conocimiento tributario está asociado con una *menor recaudación del impuesto predial*. Esta incidencia negativa podría sugerir que, al conocer menos el sistema tributario, los contribuyentes pueden no percibir como útil ni el sentido de responsabilidad de pagar el impuesto predial. Por tanto, se acepta la hipótesis alterna (H_1)



4.3.2. Hipótesis específica 2. *La conciencia tributaria de la población de Salcedo incide negativamente en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo.*

La hipótesis nula (H_0) La conciencia tributaria del poblador de Salcedo no incide en la recaudación del impuesto predial en el C.P. de Salcedo. De acuerdo al Resumen del trabajo realizado en Stata podemos afirmar qué: El coeficiente de la variable "conciencia tributaria" es -0.6520697, con un error estándar de 0.0546748. Este coeficiente es negativo y significativo (p -valor = 0.000), lo que indica que un aumento en la conciencia tributaria está asociado con un aumento en la recaudación de impuesto. Por todo este considerando se acepta la hipótesis alterna (H_1)



V. CONCLUSIONES

Luego de analizar y desarrollar el presente trabajo, se han obtenido las siguientes conclusiones:

PRIMERA: La cultura tributaria tiene una incidencia negativa en la variable recaudación de impuesto predial, al desconocer las bondades y uso de estos recursos necesarios para el desarrollo de la vecindad. es decir que, por cada ciudadano que no tiene cultura tributaria, la variable recaudación de impuesto predial tenderá a descender en 18.93%. Con respecto a la prueba “t” se puede observar que, si es significativa, como predictor de la variable cultura tributaria. El r cuadrado corrobora todo lo aseverado anteriormente, el 34.38% de la variable recaudación de impuesto predial está siendo explicada por la variable cultura tributaria.

SEGUNDA: El conocimiento tributario tiene una incidencia negativa en la variable recaudación de impuesto predial, puesto que indican en un 84.53% que no conocen los usos de los recursos captados por la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, generando el no pago del I.P; el 82.4% indica que no tiene conocimiento de las alícuotas del I.P., y el 79.2% no tiene conocimiento de que sus pagos del impuesto predial contribuyen a una mejor gestión de la municipalidad; como se aprecia en el modelo de la ecuación es negativa y significativa en un 79.29%

TERCERA: La variable conciencia tributaria tiene una incidencia negativa en la variable recaudación de impuesto predial, puesto que indican en un 72% que sirve muy poco, motivando los impagos del I.P; puesto que la mayoría de la población (93%) consideran una deficiente gestión del municipio;



por tanto, no se benefician del mismo, como se aprecia en el modelo de la ecuación es negativa y significativa en un 65%; generado por la desconfianza en los gastos, falta de rendición de cuentas y que el poblador del C.P de Salcedo si conoce de la obligación del pago del impuesto predial, pero la falta de transparencia en el gasto y la corrupción genera una resistencia al pago de dicho impuesto y probablemente de otros ingresos más. La conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial sugiere que, a medida que los contribuyentes se vuelven más conscientes de sus obligaciones tributarias su disposición a pagar podría disminuir.



VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA: El municipio debe cambiar de estrategia de hacer cabildos abiertos trimestralmente en una rendición de cuentas, que cambie la percepción negativa sobre la gestión de recursos recaudados y cualquier esfuerzo por aumentar la recaudación tributaria debe pasar por la educación tributaria, así como por la mejora de la gestión y transparencia en el uso de los recursos.

SEGUNDA: El municipio debe identificar otros factores como la equidad en la aplicación del impuesto, la calidad de los servicios municipales proporcionados y la eficiencia en el sistema de recaudación pueden influir en los contribuyentes recaudación del impuesto predial Los pobladores son reacios a pagar sus impuestos debido a la percepción de ineficiencia en el uso de los recursos recaudados, corrupción, o falta de transparencia en la gestión administrativa y el involucramiento de la población en la planificación, ejecución y fiscalización de obras.

TERCERA: En relación al tercer objetivo específico, se propone una serie de acciones que el Municipio del centro poblado de Salcedo puede implementar, dentro de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, para aumentar la recaudación del impuesto predial. 1) entrega de cuponeras o cartillas tributarias; 2) mejora de las estrategias de comunicación; 3) Campañas de amnistía tributaria para incrementar la franja tributaria y legalización; 4) capacitaciones al personal e implementación de mecanismos que hagan más eficaz la recaudación de impuestos; 5) realizar campañas de educación y concientización dirigida a



los contribuyentes. Estas estrategias coinciden con la idea de fomentar la cultura tributaria entre los ciudadanos.



VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvarado Guerrero, A. V. (2021). *Análisis de los determinantes de la recaudación del Impuesto Predial en el Perú*.
<https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/182829?show=full>
- Araujo, K. (2011). Viendo Más Allá De Un Solo Cauce. Política tributaria: Incentivos Tributarios ¿Beneficio o Perjuicio? *Revista de Derecho*, 131–142.
<http://www.jorgeorlandomelo.com/bajar/conceptohistoria.pdf>
- Armas, M., & Colmenares, M. (2009). *ARTÍCULO EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA TRIBUTARIA*. 4(6), 141–160.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937210>
- Banco Central de Reserva del Perú. (2021). *UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA*.
<https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/glosario/u.html>
- Bermeo Oyola, G. A. (2023). *Cultura tributaria e influencia en la recaudación del impuesto predial en contexto COVID19, distrito de Tumbes, Perú, 2022*.
<https://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/20.500.12874/64410>
- Bravo Salas, F. (2011). *Los valores personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú*. <https://biblioteca.ciat.org/opac/book/4723>
- Caramero Rioja, L., Del Pino Artacho, J., & Mañas Ramírez, B. (2015). *Opiniones y Actitudes Evolución de la cultura tributaria, coyuntura económica y expectativas vitales Un estudio longitudinal*. <http://libreria.cis.es/libros/evolucion-de-la-cultura-tributaria-coyuntura-economica-y-expectativas-vitales/9788474766868/>
- Cedillo Vasquez, A. J. (2022). *Cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes-Perú, 2021*.
<https://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/20.500.12874/63690>
- Chavez, M., Meza, J., & Palga, J. (2017). *CONOCIMIENTO TRIBUTARIO Y EVASIÓN FISCAL EN LAS MYPES*.
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3600/1%20TESIS%20GUTIERREZ%20VICENTE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



- Cornejo, S. (2017). *LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL PERÚ*.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14553/Cornejo_ESA.pdf
- Coronado Valdera, E. L. rosa. (2021). *Cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en el área de administración tributaria de la municipalidad distrital de Mórrope, 2018-2020*. <http://hdl.handle.net/20.500.12423/3996>
- Costa, C. (2017). *Los Principios de Equidad, Capacidad Contributiva e Igualdad – Breve Síntesis Conceptual*. <https://www.ciat.org/los-principios-de-equidad-capacidad-contributiva-e-igualdad-breve-sintesis-conceptual/>
- Fernandez, A. (2018). *¿Qué es el catastro urbano?* Sociedad Peruana de Bienes Raíces. https://bienesraicess.com/blogs/que-es-el-catastro-urbano/#google_vignette
- Flores Córdova, R. M. (2021). *Cultura tributaria y recaudación del Impuesto predial en la Municipalidad de Sullana*. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/57555>
- Frisancho Arenas, A. R. (2023). *Influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento del impuesto predial en los contribuyentes de una Municipalidad del Cusco, 2022*. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/105440>
- González Cano, Y. del S. (2019). *“Hacia una cultura tributaria y la correcta aplicación de las exenciones del IVA”* (Vol. 3). https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2008/Espanol/asamblea_guatemala_2008_e-book.pdf
- Guerrero, R., & Noriega, H. (2015). Impuesto Predial: Factores que afectan su recaudo. *Económicas*, 133–152. <https://revistascientificas.cuc.edu.co/economicascuc/article/view/674/25>
- Guevara Huaman, L. J., & Olano ChuquiHuanga, W. (2022). *Cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Jaén, 2019-2022*. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/100729>



- Herrera Ventura, Y. L. (2018). *LA CONCIENCIA TRIBUTARIA EN LA POBLACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y SU RELACIÓN CON EL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD*. 26(51), 43–51. <https://doi.org/10.15381/quipu.v26i51.15136>
- López, J. (2020). *Gestión - Qué es, definición y concepto*. <https://economipedia.com/definiciones/gestion.html>
- Luján Chinin, R. M., & Cano Urbina, E. A. (2019). La Cultura Tributaria y el Comportamiento de los Delitos Tributarios en el Perú: Periodo 2012-2016. *Ciencia y Tecnología*, 15(2), 101–109. <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/2378>
- Macedo Ramos, J., & Quispe Apaza, M. (2022). *Cultura Tributaria e Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Quilcapuncu - Puno, 2020*. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/87092>
- Maza, K. (2019, September 28). *¿Qué es el impuesto predial y cómo se paga?* Diario El Comercio. <https://elcomercio.pe/economia/personal/que-es-el-impuesto-predial-y-como-se-paga-noticia/?ref=ecr>
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, & CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (2012). *PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DESDE LA CONVIVENCIA ESCOLAR* (Primera). <https://biblioteca.enc.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=985>
- Moscoso, J., Tapia, E., & Tapia, S. (n.d.). *La administración tributaria como eje del cumplimiento del pago del Anticipo del impuesto a la renta en el sector cooperativista*. Retrieved December 19, 2023, from <https://www.redalyc.org/journal/5530/553056621006/html/>
- Municipalidad Provincial de Lamas. (2022). *Declaración jurada del impuesto predial 2022 Municipalidad Provincial de Lamas - Plataforma del Estado Peruano*. <https://www.gob.pe/institucion/munilamas/noticias/583694-declaracion-jurada-del-impuesto-predial-2022-vence-el-28-de-febrero>
- Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro. (2023). *Cultura Tributaria ¿En qué consiste la Base Imponible o Autovalúo?*



<https://www.gob.pe/institucion/munigeneralsanchezcerro/campa%C3%B1as/33609-cultura-tributaria-en-que-consiste-la-base-imponible-o-autovaluo>

Núñez Irigoín, G. del R., & Aguilar Mego, R. Y. (2021). *Cultura tributaria y su relación con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021*. <https://hdl.handle.net/20.500.14142/228>

Paranco Catacora, O. M., Quispe Ccama, T., & Villanueva Montes, B. K. (2022). *Cultura tributaria y el pago del impuesto predial en pobladores de la Urbanización Reflejos de San Valentín de la ciudad de Puno, 2020*. <http://hdl.handle.net/20.500.12840/6053>

Quintanilla de la Cruz, E. Q. (2014). *LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL PERÚ Y LATINOAMÉRICA*. <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/1106>

Quispe Mamani, J. C., Guevara Mamani, M., Roque Guizada, C. E., Marca Maquera, H. R., & Marca Maquera, V. R. (2020). Factores que influyen en el cumplimiento del pago del Impuesto al Valor del Patrimonio Predial en la ciudad de Puno-Perú. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 2, 268–285. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.75

Roca, C. (2008). *ESTRATEGIAS PARA LA FORMACIÓN DE LA CULTURA TRIBUTARIA*. <https://biblioteca.ciat.org/opac/book/1009>

Rodrigo Tarillo, J. G., & Zea Ugarte, L. I. (2022). *Cultura tributaria y el pago del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Carabayllo, en el año 2021*. <http://hdl.handle.net/20.500.12872/690>

Rojas Benites, F. M., & Barbarán Mozo, H. P. (2021). Gestión de la recaudación tributaria en las municipalidades del Perú. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(5), 10222–10234. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i5.1067

Romero Carazas, R., Soria Diaz, M. E., Del Castillo Gómez, W., & Colmenares de Zavala, Y. (2021). El Estudio del impuesto predial en gobiernos locales del Perú. *ECA Sinergia*, 12(3), 124. https://doi.org/10.33936/eca_sinergia.v12i3.3583



- Ruiz de Castilla, F. J. (2017). *La Obligación Tributaria y los Deberes Administrativos*.
file:///C:/Users/Admin/Downloads/16932-Texto%20del%20art%C3%ADculo-67255-1-10-20170424.pdf
- Ruiz Vásquez, J. (2017). LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA GESTIÓN MUNICIPAL.
Quipukamayoc, 25(48), 49. <https://doi.org/10.15381/quipu.v25i48.13992>
- Salvador. (2018). *Acreeedor Tributario en Perú*. <https://peru.leyderecho.org/acreeedor-tributario/>
- Sánchez Gutiérrez, S. M., Cisneros Luna, W. O., & Herrera Mendoza, A. C. (2021).
Análisis de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias: una revisión sistemática de la literatura. 1(2), 1–14. <https://orcid.org/0000-0003-0364-498XUniversidadPeruanaUnión,Perúhttps://orcid.org/0000-0002-7662-9863UniversidadPeruanaUnión,Perú>
- Sistema de Administración Tributaria de Lima. (2021, August 3). *Información de Impuesto Predial y Arbitrios*.
<https://www.sat.gob.pe/websitev9/tributosmultas/predialyarbitrios/informacion>
- Soria Diaz, M. E., Del Castillo Gómez, W., & Vega Espilco, P. O. (2022). Propuesta de estrategias tributarias para la recaudación del impuesto predial en una municipalidad del Perú. *ECA Sinergia*, 13(2), 17–27.
https://doi.org/10.33936/eca_sinergia.v13i2.3649
- Suarez Rios, H. M., Palomino Alvarado, G. del P., & Aguilar Saldaña, C. M. (2020). Gestión de recaudación tributaria municipal: Una visión cultural. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 2, 635–654.
https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.105
- SUNAT. (2005). *Valorización de predios para la declaración*.
<https://www.sunat.gob.pe/pdt/pdtModulos/independientes/predios/2005/vdeclara.htm>
- SUNAT. (2020). *GLOSARIO DE TÉRMINOS SOBRE CULTURA TRIBUTARIA Y ADUANERA*. <https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2020-10/Glosario-de-Terminos-sobre-Cultura-Tributaria-y-Aduanera.pdf>



- Torres Vásquez, A. (2021). *Clasificación de los predios*. Derechos Reales. <https://lpderecho.pe/clasificacion-predios-derechos-reales/>
- Trujillo, E. (2020). *Contribuyente* - *Economipedia*. <https://economipedia.com/definiciones/contribuyente.html>
- Vega Coronel, H. J., & Vasquez Chavez, E. M. (2019). *La importancia de la cultura tributaria en el Perú*. https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/2331/Helelyn_Tra_bajo_Bachillerato_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=La%20cultura%20tributaria%20es%20la,se%20reduzca%20la%20evasi%C3%B3n%20tributaria.
- Vilela García, J. R., & Oblitas Otero Roberto Carlos. (2022). La cultura tributaria y su incidencia en el pago del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Colasay enero –junio 2020. *International Journal of Interdisciplinary Studies*. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/91285>
- Yáñez, J. (2015a). *EVASIÓN TRIBUTARIA: ATENTADO A LA EQUIDAD*. <https://revistas.uchile.cl/index.php/RET/article/view/39874>
- Yáñez, J. (2015b). ¿POR QUÉ SON NECESARIOS LOS IMPUESTOS? *Centro de Estudios Tributarios*, 189–222. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/147223>



ANEXOS

ANEXO 1. Matriz de consistencia

OBJETIVO	PROBLEMA	HIPOTESIS	VARIABLES
<p>Problema General</p> <p>¿Cómo incide la cultura tributaria de la población del centro poblado de Salcedo en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, periodos 2018-2019?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Evaluar cómo incide la cultura tributaria de los pobladores del centro poblado de Salcedo en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, periodos 2018-2019.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>La cultura tributaria incide negativamente en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, periodos 2018-2019</p>	<p>VI. Cultura Tributaria</p> <p>VD. Recaudación del Impuesto Predial</p>
<p>Problema Específico 1</p> <p>¿Cuál es la incidencia del conocimiento tributario de la población del Salcedo en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, periodos 2018-2019?</p>	<p>Objetivo específico 1</p> <p>Evaluar la incidencia del conocimiento tributario de la población de Salcedo en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, periodos 2018-2019.</p>	<p>Hipótesis específica 1</p> <p>El conocimiento tributario de la población de Salcedo incide negativamente en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, periodos 2018-2019.</p>	<p>VI. Conocimiento tributario</p> <p>VD. Recaudación del Impuesto Predial</p>
<p>Problema Específico 2</p> <p>¿Cuál es la incidencia de la conciencia tributaria en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, periodos 2018-2019?</p>	<p>Objetivo Especifico 2</p> <p>Evaluar la incidencia de la conciencia tributaria de la población de Salcedo en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, periodos 2018-2019.</p>	<p>Hipótesis específica 2</p> <p>La conciencia tributaria de la población de Salcedo incide negativamente en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, periodos 2018-2019.</p>	<p>V.I. Conciencia Tributaria</p> <p>V.D. Recaudación del Impuesto Predial</p>
	<p>Objetivo Especifico 3</p> <p>Proponer una alternativa que mejore la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo.</p>		



ANEXO 2. Cuestionario

CUESTIONARIO SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL

Instrucciones

El presente cuestionario tiene la finalidad de recaudar información sobre la Cultura tributaria y el Impuesto predial.

A continuación, se muestra una lista de enunciados, léalo detenidamente y conteste todas las preguntas, el cuestionario es totalmente anónimo sólo tiene fines académicos. No hay respuestas correctas e incorrectas.

Trate de ser sincero en sus respuestas y seleccione cualquiera de las escalas de estimación, conteste todas las preguntas.

La escala de estimación posee valores de equivalencia del 1 al 5, a su vez indican el grado mayor o menor de satisfacción de la norma contenida en el instrumento de investigación. Para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes criterios.

Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

Para el llenado deberá marcar con un aspa(X), en uno de los casilleros, de acuerdo con la tabla de equivalencia, se agradece la participación.

VARIABLE 1: CULTURA TRIBUTARIA	ESCALA DE VALORACION				
	1	2	3	4	5
DIMENSIÓN: Conocimiento Tributario					
Sabe Ud. que, como propietario de su predio tiene la obligación de pagar el impuesto predial.					
Tiene conocimiento que cada vez que construya un piso en su predio, este hecho debe ser informado al municipio.					
Conoce las alícuotas que se consideran para el cálculo del impuesto predial.					



Sabe para qué fines es utilizado el impuesto predial por parte de la municipalidad.					
DIMENSIÓN: Conciencia Tributaria	1	2	3	4	5
Considera importante pagar el impuesto predial.					
Siente que como ciudadano y propietario de un predio tiene el compromiso de cumplir con el pago del impuesto predial.					
Considera que el pago del impuesto predial es justo.					
Considera importante pagar el impuesto predial así este no le brinde un beneficio personal sino para la comunidad.					
Considera que el pago del impuesto predial es útil.					
VARIABLE 2: RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	1	2	3	4	5
Paga Ud. el impuesto predial					
Cada vez que decide construir un piso en su predio, le comunica al municipio.					
Espera hasta el momento de realizar trámites personales para pagar el impuesto predial.					
Tiene conocimiento de que con sus pagos del impuesto predial contribuye a una mejor gestión de la municipalidad.					
VARIABLE 3: GESTIÓN	1	2	3	4	5
Ve una buena gestión de parte de la municipalidad con la recaudación del impuesto predial.					
Se ha sentido beneficiado con la gestión de la municipalidad en donde vive.					
Tiene conocimiento de las gestiones que realiza la municipalidad con los fondos que recauda.					



ANEXO 3. Data de encuestas realizadas

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P
1	2	2	3	1	1	3	1	1	2	3	1	3	1	3	3	1
2	2	2	3	1	1	3	3	3	1	2	2	3	2	3	3	2
3	2	2	3	1	2	2	3	3	3	3	2	3	2	3	3	3
4	3	2	2	3	1	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
5	3	3	2	3	2	2	3	2	3	2	2	1	3	3	1	3
6	3	3	2	3	3	2	2	2	3	3	2	3	3	3	2	3
7	3	3	2	3	3	2	2	2	1	2	2	3	3	3	2	3
8	3	3	1	3	3	3	2	2	2	2	2	3	2	1	2	3
9	2	3	2	3	3	3	2	2	3	2	2	3	2	3	2	3
10	2	3	2	3	1	3	2	2	1	2	2	3	2	3	2	2
11	2	3	3	2	3	3	2	3	3	1	2	3	2	3	3	2
12	2	3	3	2	3	1	2	3	3	3	1	3	2	3	3	2
13	2	3	3	2	3	1	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3
14	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3
15	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	2	3	1	3	2	3
16	3	3	3	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3
17	3	3	3	3	2	3	2	2	2	3	2	3	2	3	2	3
18	3	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	3	2	3	2	3
19	3	2	1	3	2	3	2	2	3	3	2	3	1	3	2	3
20	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	2	3	2	3
21	3	2	3	3	3	3	3	2	3	1	2	3	2	3	3	3
22	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3
23	3	2	3	3	3	3	3	2	3	1	2	3	3	3	3	3
24	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3	3	3
25	3	2	3	3	3	3	3	2	3	2	3	3	2	3	3	3
26	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3
27	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	1
28	3	2	3	3	3	3	3	2	3	1	3	3	3	3	3	3
29	3	3	1	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3
30	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3
31	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3
32	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3
33	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3
34	2	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3
35	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3
36	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3
37	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3
38	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1
39	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
40	3	2	3	3	3	3	3	3	1	3	2	3	3	3	3	3
41	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3



42	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
43	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
44	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	1	3	3	3	3
45	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
46	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
47	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
48	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
49	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
50	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3
51	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3
52	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
53	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
54	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3
55	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3
56	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
57	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
58	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
59	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
60	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
61	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
62	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
63	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
64	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
65	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
66	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	1	3	3	3	3	3
67	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3
68	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
69	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
70	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
71	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
72	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
73	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	1	3
74	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	1	3
75	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
76	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
77	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
78	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
79	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
80	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
81	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
82	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
83	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
84	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
85	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3
86	3	2	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	2	3	3	3



87	3	2	1	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3
88	3	2	1	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3
89	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
90	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
91	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3
92	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
93	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
94	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
95	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
96	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
97	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
98	3	2	3	3	1	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
99	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
100	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
101	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
102	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
103	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
104	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
105	3	2	3	3	2	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3
106	3	2	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
107	3	2	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3
108	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3
109	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3
110	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3
111	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
112	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	1	3	3	3	3	3
113	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	3
114	3	2	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	3
115	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
116	3	2	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	3
117	3	2	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	3
118	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
119	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
120	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
121	3	2	3	3	3	3	3	3	1	3	2	3	3	3	3	3
122	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
123	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
124	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
125	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
126	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
127	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
128	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
129	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
130	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3
131	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3



132	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
133	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
134	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
135	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
136	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
137	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
138	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
139	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
140	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
141	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
142	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
143	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
144	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
145	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3
146	2	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3
147	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
148	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
149	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
150	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
151	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3
152	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
153	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
154	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
155	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
156	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
157	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
158	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
159	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
160	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3
161	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3
162	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	1	2	3	3	3	3
163	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3
164	3	3	3	3	3	3	3	3	1	2	3	3	3	3	3	3
165	3	3	3	3	3	3	3	3	1	2	3	3	3	3	3	3
166	3	3	3	3	3	3	3	2	1	2	3	3	3	3	3	3
167	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	3	3
168	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3
169	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3
170	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3
171	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3
172	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3
173	3	1	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3
174	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3
175	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3
176	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3



177	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3
178	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
179	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
180	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
181	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3
182	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
183	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
184	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
185	3	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3
186	3	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3
187	3	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3
188	3	3	3	2	3	2	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3
189	3	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3
190	3	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3
191	3	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3
192	3	3	3	2	1	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3
193	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
194	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
195	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
196	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
197	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
198	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
199	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
200	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
201	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
202	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
203	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
204	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
205	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
206	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
207	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
208	3	3	3	3	2	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3
209	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
210	3	3	3	3	2	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3
211	3	3	3	3	2	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3
212	3	3	3	3	2	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3
213	3	3	3	3	2	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3
214	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
215	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3
216	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3
217	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3
218	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3
219	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3
220	3	3	3	1	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3
221	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	1	3	3



222	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3
223	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
224	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
225	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3
226	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3
227	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3
228	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3
229	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3
230	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3
231	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3
232	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3
233	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3
234	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3
235	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
236	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3
237	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3
238	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3
239	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3
240	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
241	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
242	2	2	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3
243	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
244	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
245	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
246	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
247	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3
248	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3
249	3	3	3	3	3	3	3	3	1	2	3	3	3	3	3	3
250	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3
251	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3
252	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3
253	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3
254	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3
255	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
256	2	3	3	3	3	3	3	3	1	2	3	3	3	3	3	3
257	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3
258	2	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3
259	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
260	2	2	3	3	1	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3
261	2	2	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3
262	2	2	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3
263	3	2	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3
264	2	2	3	3	2	3	3	3	1	2	3	3	3	3	3	3
265	2	3	3	3	2	3	3	3	1	2	3	3	3	3	3	3
266	2	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3



267	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
268	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
269	2	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
270	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
271	2	3	3	3	2	2	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
272	2	3	3	3	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3
273	2	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	1	3	3	3
274	2	3	3	3	3	2	1	3	2	2	3	3	3	3	3	3
275	2	3	3	3	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3
276	2	3	3	3	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3
277	2	3	3	3	2	2	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3
278	3	3	3	3	1	2	3	2	1	3	3	3	3	3	3	3
279	3	3	3	3	2	2	3	2	1	3	3	3	3	3	3	3
280	3	3	3	3	2	2	1	2	1	2	3	3	3	3	3	3
281	3	3	3	3	2	2	2	2	1	2	3	3	3	3	3	3
282	3	3	3	3	2	2	1	2	2	2	3	3	3	3	3	3
283	3	3	3	3	2	2	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3
284	3	3	3	3	2	2	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3
285	3	3	3	3	2	2	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3
286	3	3	3	3	2	2	3	3	1	2	3	3	3	3	3	3
287	3	3	3	3	2	2	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3
288	3	3	3	3	2	2	3	3	1	2	3	3	3	3	3	3
289	3	3	2	3	2	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3
290	3	3	2	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3
291	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3
292	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3
293	2	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	1	3	3
294	2	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3
295	2	3	3	3	2	2	3	1	3	2	3	3	3	3	3	3
296	2	3	3	3	2	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3
297	2	3	3	3	1	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3
298	2	3	3	3	1	2	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3
299	2	3	3	3	1	2	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3
300	2	3	3	3	2	2	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3
301	2	3	3	3	2	2	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3
302	2	3	3	3	2	2	2	3	1	2	3	3	2	3	3	3
303	2	3	3	3	2	3	2	3	1	2	3	3	2	3	3	2
304	2	3	3	3	2	3	2	3	2	2	3	3	2	3	3	2
305	2	3	3	3	2	3	1	3	2	2	3	3	2	3	3	2
306	2	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	3	3
307	2	3	3	3	2	3	2	2	3	2	3	3	2	3	3	3
308	2	3	3	3	2	2	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3
309	2	3	3	3	2	2	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3
310	2	3	1	3	2	2	3	3	2	3	3	2	2	3	3	3
311	2	3	2	3	2	2	3	3	2	2	3	2	2	3	3	3

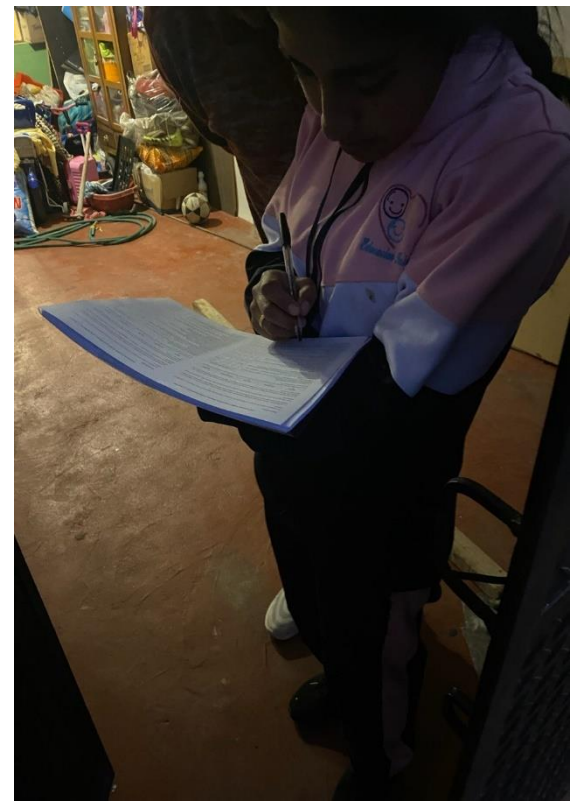


312	2	3	2	3	2	2	2	3	1	2	3	2	2	3	3	3
313	2	3	2	3	2	2	2	3	2	2	3	2	2	3	3	3
314	2	3	2	3	2	2	2	3	2	2	3	2	2	3	3	3
315	2	3	2	3	2	2	2	3	2	2	3	2	2	3	3	3
316	2	3	2	3	3	2	3	3	2	2	3	2	3	3	3	3
317	2	3	2	3	3	2	3	3	1	2	3	2	3	3	3	3
318	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	3	3	3	3
319	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	3	3	3	3
320	2	3	2	2	3	2	2	3	2	1	3	2	3	3	3	3
321	2	3	2	2	1	2	2	3	2	3	3	2	1	3	3	3
322	2	3	2	2	1	2	3	2	2	2	3	2	2	3	2	3
323	2	3	2	2	1	2	3	2	2	1	3	2	2	3	3	3
324	2	3	2	2	1	2	3	2	2	1	3	2	2	3	2	3
325	2	3	2	2	3	2	3	2	2	1	3	2	2	3	2	3
326	2	3	2	2	3	2	1	2	2	1	3	2	2	3	3	3
327	2	3	2	2	3	2	3	3	2	1	3	2	2	3	3	3
328	2	3	2	3	3	2	3	3	1	2	3	3	2	3	3	3
329	2	3	2	3	3	2	3	3	1	2	3	3	2	3	3	3
330	3	3	2	3	3	2	2	3	2	2	3	3	2	3	3	3
331	3	3	2	3	3	2	2	3	2	1	3	2	2	3	3	3
332	3	3	2	3	3	2	2	3	2	3	3	2	2	3	3	3
333	3	3	1	2	2	2	2	3	2	3	3	2	2	3	3	3
334	3	3	2	2	2	2	2	3	2	1	3	2	2	3	3	3
335	2	3	2	2	2	2	2	3	1	3	3	2	3	3	3	3
336	2	3	2	2	3	2	3	3	1	2	3	2	3	3	2	3
337	3	3	2	2	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3	3
338	3	3	3	2	3	2	3	2	1	3	3	2	3	3	3	3
339	2	3	3	2	3	2	3	2	2	3	3	2	2	3	3	3
340	2	3	2	2	3	3	3	2	1	3	3	2	2	3	3	3
341	2	3	2	2	3	3	3	2	2	3	3	2	2	3	3	3
342	3	3	2	2	3	3	3	2	3	2	3	2	2	3	3	3
343	3	3	2	2	3	3	3	2	3	3	3	2	2	3	3	3
344	3	3	2	2	3	3	2	2	3	3	3	2	2	3	3	3
345	3	3	2	2	3	3	2	1	3	2	3	2	3	3	3	3
346	3	3	2	2	3	3	2	2	3	2	3	2	3	3	3	3
347	3	3	2	2	3	3	2	2	3	2	3	2	3	1	3	2
348	2	3	2	2	3	3	2	2	3	3	3	2	3	3	3	2
349	2	3	2	2	3	3	1	2	3	2	3	2	3	3	3	2
350	2	3	2	2	3	3	2	3	3	2	3	2	3	3	3	2
351	2	3	2	2	2	3	2	3	3	2	3	2	3	2	3	2
352	2	3	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	2	3	2
353	2	3	2	2	2	2	2	3	1	2	3	3	3	2	3	2
354	2	3	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	2	3	3
355	2	3	2	3	1	2	2	3	1	3	3	3	3	2	3	3
356	1	3	3	3	2	2	1	3	3	3	3	3	3	1	3	3



357	2	3	3	3	1	2	2	3	1	3	3	3	3	1	3	3
358	2	3	3	3	3	2	2	3	1	1	3	3	3	3	3	3
359	2	3	3	3	3	2	2	3	1	1	3	3	3	3	3	3
360	2	3	3	3	3	2	2	3	1	2	3	3	3	3	3	3
361	2	3	3	3	3	3	2	3	1	1	3	3	3	3	3	3
362	2	3	3	3	1	3	1	3	2	1	3	3	3	3	3	3
363	2	3	2	3	3	1	2	3	2	1	3	3	3	2	2	2
364	2	3	2	3	1	3	1	3	2	2	3	3	2	3	2	2
365	2	3	2	3	2	3	3	2	2	1	3	3	2	2	2	2
366	2	2	1	3	2	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	3
367	2	2	2	2	2	2	3	3	2	1	3	2	2	3	2	3
368	2	2	1	2	1	2	3	3	1	2	3	2	2	3	2	3
369	2	2	2	2	3	2	3	3	3	1	3	2	1	3	2	2
370	3	2	3	1	3	2	3	1	2	2	3	2	2	3	1	1
371	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3	1	3	3	3	2
372	3	2	1	1	3	3	1	3	3	1	3	1	3	3	1	3
373	2	2	3	3	3	3	3	2	2	2	3	3	3	3	1	3
374	2	2	2	3	3	3	3	1	1	1	3	3	3	1	3	2
375	2	2	3	3	1	1	3	2	3	2	3	1	3	2	3	2

ANEXO 4. Fotos







DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE TESIS

Por el presente documento, Yo Nelbin Thomas Loza Spaza
identificado con DNI 70649570 en mi condición de egresado de:

Escuela Profesional, Programa de Segunda Especialidad, Programa de Maestría o Doctorado

Ciencias Contables
informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación para la obtención de Grado
 Título Profesional denominado:

"La Cultura Tributaria y su incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial en la
Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, periodos 2018 - 2019"

" Es un tema original.

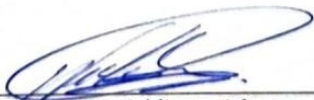
Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

En caso de incumplimiento de esta declaración, me someto a las disposiciones legales vigentes y a las sanciones correspondientes de igual forma me someto a las sanciones establecidas en las Directivas y otras normas internas, así como las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso

Puno 01 de Julio del 2024


FIRMA (obligatoria)



Huella



AUTORIZACIÓN PARA EL DEPÓSITO DE TESIS O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Por el presente documento, Yo Nelthio Thomas Loza Apaza
identificado con DNI 70649570 en mi condición de egresado de:

Escuela Profesional, Programa de Segunda Especialidad, Programa de Maestría o Doctorado
Ciencias Contables

, informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación para la obtención de Grado

Título Profesional denominado:

"La Cultura Tributaria y su incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad del Centro Poblado de Salgado, periodo 2018-2019"

" Por medio del presente documento, afirmo y garantizo ser el legítimo, único y exclusivo titular de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los documentos arriba mencionados, las obras, los contenidos, los productos y/o las creaciones en general (en adelante, los "Contenidos") que serán incluidos en el repositorio institucional de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

También, doy seguridad de que los contenidos entregados se encuentran libres de toda contraseña, restricción o medida tecnológica de protección, con la finalidad de permitir que se puedan leer, descargar, reproducir, distribuir, imprimir, buscar y enlazar los textos completos, sin limitación alguna.

Autorizo a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno a publicar los Contenidos en el Repositorio Institucional y, en consecuencia, en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, sobre la base de lo establecido en la Ley N° 30035, sus normas reglamentarias, modificatorias, sustitutorias y conexas, y de acuerdo con las políticas de acceso abierto que la Universidad aplique en relación con sus Repositorios Institucionales. Autorizo expresamente toda consulta y uso de los Contenidos, por parte de cualquier persona, por el tiempo de duración de los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos, a título gratuito y a nivel mundial.

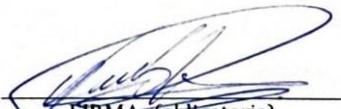
En consecuencia, la Universidad tendrá la posibilidad de divulgar y difundir los Contenidos, de manera total o parcial, sin limitación alguna y sin derecho a pago de contraprestación, remuneración ni regalía alguna a favor mío; en los medios, canales y plataformas que la Universidad y/o el Estado de la República del Perú determinen, a nivel mundial, sin restricción geográfica alguna y de manera indefinida, pudiendo crear y/o extraer los metadatos sobre los Contenidos, e incluir los Contenidos en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

Autorizo que los Contenidos sean puestos a disposición del público a través de la siguiente licencia:

Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visita: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

En señal de conformidad, suscribo el presente documento.

Puno 01 de julio del 20 24


FIRMA (obligatoria)



Huella